

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACION SEXUAL EN EL
CENTRO POBLADO DE LA MINA LA RINCONADA PROVINCIA DE SAN
ANTONIO DE PUTINA, 2022

PRESENTADA POR:

CYNDI KARIN LAMPA LARICO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2023



Repositorio Institucional ALCIRA by Universidad Privada San Carlos is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



5.44%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 31 MAY 2023, 11:43 AM

Scanned Text

Your text is highlighted according to the matched content in the results below.

● IDENTICAL
0.55%

● CHANGED TEXT
4.89%

Report #17357499

CYNDI KARIN LAMPA LARICO DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACION SEXUAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA MINA LA RINCONADA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, 2022 RESUMEN El presente estudio tuvo como objetivo determinar de qu manera influye el delito de trata de personas y la explotacin sexual en la vulneracion de los derechos de las personas en el Centro Poblado de la Mina la Rinconada provincia de San Antonio de Putina durante el ao 2022. La muestra como extracto de la poblacin se ha considerado bajo el sistema no probabilstico por conveniencia del autor que asciende a 50 personas de ambos sexos que fueron victimas del delito de trata de personas y explotacion sexual del Centro Poblado de la Mina la Rinconada; el enfoque que se utiliz para el presente trabajo de investigacin fue el cuantitativo porque supone la obtencin de datos apoyados en escalas numricas y el enfoque cualitativo porque se ha identificado, bsicamente la naturaleza profunda de la realidad sobre el anlisis del delito de trata de personas y explotacion sexual, en consecuencia es una tesis de tipo mixta; el estudio obedece a un diseo no experimental de corte transversal, la investigacin tuvo un alcance de nivel explicativo juridico; se utiliz el diseo de corte longitudinal explicativo bajo el modelo del diseo exploratorio de carcter no experimental, con un diseo descriptivo - juridico. As mismo se concluye en el presente estudio

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACION SEXUAL EN EL

CENTRO POBLADO DE LA MINA LA RINCONADA PROVINCIA DE SAN

ANTONIO DE PUTINA, 2022

PRESENTADA POR:

CYNDI KARIN LAMPA LARICO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

: 

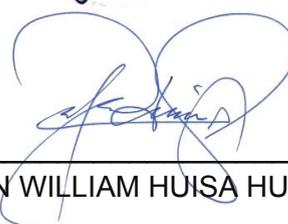
Dr. BENITO PEPE CALSINA CALSINA

PRIMER MIEMBRO

: 

M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

SEGUNDO MIEMBRO

: 

Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

ASESOR DE TESIS

: 

Mgtr. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias sociales.

Sub área: Derecho.

Líneas de Investigación: Derecho Penal.

Puno, 07 de junio del 2023.

DEDICATORIA

Dedico la presente investigación a Dios, por guiar mis pasos día a día y por haberme permitido llegar hasta este momento tan importante de mi formación profesional. A mi familia, por enseñarme el significado de la perseverancia y la satisfacción del trabajo bien hecho y por su apoyo incondicional en todo momento. Así mismo a mis compañeros de estudio, por su constante paciencia y soporte, por ser mis fieles acompañantes en esta travesía académica y porque sin nuestro esfuerzo conjunto la concreción de esta meta no hubiera sido posible.

CYNDI KARIN.

AGRADECIMIENTO

A Dios por ser el soporte fundamental de mi vida y de mis proyectos. A mi familia por su aliento incansable durante esta etapa. A mis compañeros de estudio, por su acompañamiento constante y por el esfuerzo desplegado durante todo este proceso. A mi asesor de tesis Mgtr. Percy Gabriel, MAMANI PUMA, por su consejo oportuno y su profesional asesoría. A todas las personas que colaboraron para sacar adelante este trabajo.

CYNDI KARIN.

INDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE DE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	7
ÍNDICE DE ANEXOS	8
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1.1. Problema general	15
1.1.2. Problema específico	16
1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.2.1. Antecedentes internacionales	15
1.2.2. Antecedentes nacionales	17
1.2.3. Antecedentes locales	19
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	20
1.3.1. Objetivo general	20
1.3.2. Objetivos específicos	20

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	21
2.1.1. El delito de la trata de personas	21
2.1.2. Las causas que determinan la trata de personas y la explotación sexual en tiempos actuales	21
2.1.3. Elementos de la trata de personas y explotación sexual	23
2.1.4. Formas como se manifiesta la acción de los sujetos activos en el delito de trata de personas	23
2.1.5. Los elementos constitutivos de la trata de personas	24
2.1.6. La actividad bajo el delito de trata de personas	24
2.1.7. Los medios que se utilizan para la configuración del delito de trata de personas	24
2.1.8. La deuda como medio de la configuración del delito de trata de personas	24
2.1.9. Secuestro de documentos en el delito de trata de personas	25
2.1.10. Adicciones que tiene la víctima que causa la configuración de delito de trata de personas	25
2.1.11. Seducción	25
2.1.12. Manipulación de la información en el delito de trata de personas	25
2.1.13. Los fines en el delito de trata de personas	25
2.1.14. Marco normativo sobre la trata de personas	26
2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN	28
2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	29
2.3.1. Hipótesis alterna	29
2.3.2. Hipótesis Nula	29

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO	30
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	30
3.2.1. Población	30
3.2.2. Muestra	31
3.2.3. Criterios de selección	31
3.3. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	31
3.4. TIPO DE INVESTIGACIÓN	32
3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	33
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	33
3.6.1. Técnicas	33
3.6.2. Instrumento	33
3.7. ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS	34
3.8. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	35

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1. RESULTADOS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	36
4.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS PLANTEADA EN LA INVESTIGACIÓN	42
4.3. DISCUSIÓN SOBRE LOS RESULTADOS QUE HAN SIDO OBTENIDOS DE ACUERDO A LA HIPÓTESIS PLANTEADA EN LA INVESTIGACIÓN	43
4.3.1. Discusión para la hipótesis general planteada en la investigación	43
CONCLUSIONES	49
RECOMENDACIONES	51
BIBLIOGRAFÍA	52
ANEXOS	56

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 01: Personas afectadas con la trata de personas y la explotación sexual en el Centro Poblado de la Rinconada	36
Tabla 02: Edad de las personas cuando sufrieron agravios con el delito de trata de personas y explotación sexual	37
Tabla 03: Causas por la que fueron sometidas a la trata de personas	38
Tabla 04: Consecuencias en la víctima por haber sufrido de del delito de trata de personas y explotación sexual	39
Tabla 05: Causas de la explotación sexual	40
Tabla 06: Consecuencias de la explotación sexual en la víctima	41
Tabla 07: Determinar el nivel de influencia en el delito de trata de persona y la explotación en la vulneración del derecho de las personas	43

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 01: Personas afectadas con la trata de personas y la explotación sexual en el Centro Poblado de la Rinconada	37
Figura 02: Edad de las personas cuando sufrieron agravios con el delito de trata de personas y explotación sexual	38
Figura 03: Causas por la que fueron sometidas a la trata de personas	39
Figura 04: Consecuencias en la víctima por haber sufrido de del delito de trata de personas y explotación sexual	40
Figura 05: Causas de la explotación sexual	41
Figura 06: Consecuencias de la explotación sexual en la víctima	42

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	57
Anexo 02: Instrumento utilizado en la investigación	58
Anexo 03: Ficha bibliográfica	59
Anexo 04: Ficha de análisis de norma	64
Anexo 05: Ficha de análisis de jurisprudencia	70

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo determinar de qué manera influye el delito de trata de personas y la explotación sexual en la vulneración de los derechos de las personas en el Centro Poblado de la Mina la Rinconada provincia de San Antonio de Putina durante el año 2022. La muestra como extracto de la población se ha considerado bajo el sistema no probabilístico por conveniencia del autor que asciende a 50 personas de ambos sexos que fueron víctimas del delito de trata de personas y explotación sexual del Centro Poblado de la Mina la Rinconada; el enfoque que se utilizó para el presente trabajo de investigación fue el cuantitativo porque supone la obtención de datos apoyados en escalas numéricas y el enfoque cualitativo porque se ha identificado, básicamente la naturaleza profunda de la realidad sobre el análisis del delito de trata de personas y explotación sexual, en consecuencia es una tesis de tipo mixta; el estudio obedece a un diseño no experimental de corte transversal, la investigación tuvo un alcance de nivel explicativo jurídico; se utilizó el diseño de corte longitudinal explicativo bajo el modelo del diseño exploratorio de carácter no experimental, con un diseño descriptivo - jurídico. Así mismo se concluye en el presente estudio que; se ha logrado determinar mediante el sistema de regresión logística ordinal utilizada para contrastar la hipótesis general en función al objetivo general trazado en la presente investigación. El procesamiento de datos, indica que el nivel de del delito de trata de personas y la explotación sexual en el Centro Poblado de la Rinconada, de acuerdo a Chi cuadrada = 19,087 y p valor = 0,010 > $\alpha = 0,05$ rechaza la hipótesis nula y la prueba de Pseudo R cuadrado, cuyo coeficiente de Nagelkerke = 0,013 indicando que la variable predictora influencia del delito es del 3% sobre la vulneración del derecho de las personas, en consecuencia exista una influencia en el delito de trata de personas y la explotación sexual en el Centro Poblado de la Mina la Rinconada de la Provincia de San Antonio de Putina, en la vulneración del derecho de las personas durante el año 2022.

Palabras clave: centro poblado, explotación sexual, trata de personas, víctima.

ABSTRACT

The objective of this study was to determine how the crime of human trafficking and sexual exploitation influence the violation of the rights of people in the Centro Poblado de la Mina la Rinconada province of San Antonio de Putina during the year 2022. The sample as an extract of the population has been considered under the non-probabilistic system for the convenience of the author, which amounts to 50 people of both sexes who were victims of the crime of human trafficking and sexual exploitation of the Populated Center of La Rinconada Mine; The approach that was used for this research work was the quantitative one because it supposes the obtaining of data supported by numerical scales and the qualitative approach because it has been identified, basically the deep nature of the reality about the analysis of the crime of trafficking in persons and sexual exploitation, consequently it is a thesis of a mixed type; the study follows a non-experimental cross-sectional design, the research had a legal explanatory level scope; The explanatory longitudinal cut design was used under the exploratory design model of a non-experimental nature, with a descriptive-legal design. Likewise, it is concluded in the present study that; It has been possible to determine through the ordinal logistic regression system used to contrast the general hypothesis based on the general objective outlined in the present investigation. The data processing indicates that the level of the crime of human trafficking and sexual exploitation in the Populated Center of La Rinconada, according to Chi square = 19.087 and p value = 0.010 > α = 0.05 rejects the null hypothesis and the Pseudo R square test, whose Nagelkerke coefficient = 0.013 indicating that the predictor variable influence of the crime is 3% on the violation of the right of persons, consequently there is an influence on the crime of trafficking in persons and sexual exploitation in the Populated Center of the La Rinconada Mine of the Province of San Antonio de Putina, in the violation of the right of the people during the year 2022.

Keywords: populated center, sexual exploitation, human trafficking, victim.

INTRODUCCIÓN

El presente estudio se ha realizado en la jurisdicción del Centro Poblado de la Rinconada localidad que está ubicada en el Distrito de Ananea, perteneciente a la Provincia de San Antonio de Putina, dentro de este Centro Poblado se ubica de forma estratégica la Mina la Rinconada, centro minero que pertenece a la concesión de las tres Ana Maria's cuya concesión minera está dada a la Corporación Minera Ananea, centro minero que esta tutelado bajo el nevado denominado Riticucho, este Centro Poblado es considerado el más grande de la Región y que concentra en su mayoría a una población volátil de todo el país; la actividad principal a la cual se dedican el común poblador es la extracción del oro para los varones, y para las damas el famoso pallaqueo, pero el otro lado de la moneda que refleja este centro poblado es el delito de explotación sexual que se dan en los clubes nocturnos que abundan en esta jurisdicción, estos clubes actualmente abren sus puertas con la venia de algunos malos agentes del orden y autoridades del centro poblado desde hace mucho tiempo atrás, y al mismo tiempo ninguna autoridad de turno de la Región Puno ha podido poner mano dura a los propietarios de estos establecimientos. Dentro de la investigación se ha permitido enfocar el delito de trata de personas y la explotación sexual bajo un contexto de grave violación a los derechos humanos, especialmente contra las niñas, niños y adolescentes, ya que permitira ver como este delito conduce a tener consecuencias desbastadoras para las víctimas, los cuales se van a reflejar en traumas físicos y psicológicas, pasando por enfermedades de transmisión sexual, la practica de la drogadicción, asi mismo conllevando a los embarazos no deseados, hasta terminar en el suicidio de la victima o la muerte de la misma en manos de sus explotadores o clientes comunes. En la investigación se ha permitido observar el comportamiento de los operadores juridicos de la zona frente al delito de trata de personas, como un fenómeno de la explotación sexual y como se manifiesta de forma abierta en la jurisdiccion del Centro Poblado de la Rinconada, donde abundan los llamados “protibulos”, que vienen hacer lugares insalubres, donde se vienen explotando a las mujeres, que son llamadas “ficheras”, mujeres que beben y bailan con

los clientes, quienes tienen que soportar sus tocamientos y accediendo a los llamados “pases” lo que hace que la víctima vea mellado sus derechos como persona humana, poniéndola en riesgo para su propia vida. Por otro lado, dentro de la investigación se pudo observar de forma abierta como se manifiesta este delito considerando los términos que son utilizados en el tráfico carnal como por ejemplo, la palabra “pase” que significa tener relaciones sexuales por dinero, el cual tiene un costo que debe abonarse al propietario del local, mientras que una cantidad similar se debe abonar por los servicios que presta la femina al cliente. Comportamiento que pone en riesgo la salud de las mujeres y varones ya que muchas de estas personas que laboran en centros nocturnos no pueden pasar por análisis médicos ni poder asistir a un centro médico o realizarse un análisis y hacerse la prueba de descarte de alguna enfermedad de transmisión sexual o en su defecto confirmar o descartar si tiene el VIH, situación que hace importante realizar la presente investigación. Dentro del contexto jurídico en la investigación se explica como el delito de trata de personas viene vulnerando los derechos de la persona humana en especial de las mujeres, así mismo permitirá observar de forma analítica la vulneración de las normas, planes y protocolos que el estado ha impuesto para poder prevenir y luchar contra este delito; desde la perspectiva de la víctima como sujeto de derecho bajo el contexto penal.

Por lo tanto la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se

arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El problema de la trata de personas actualmente se ha convertido en un problema de índole jurídico social ya que se vulneran diferentes derechos dentro de su desarrollo, así mismo las víctimas ven afectadas y vulnerados muchos de sus derechos elementales, pero fundamentalmente se vulnera su dignidad como persona. Cabe destacar que el derecho de acceso a la justicia significa para las mujeres víctimas una garantía para hacer prevalecer sus derechos, es por eso que se hace necesario que el estado deba de desarrollar mecanismos suficientes que permitan asegurar de manera elemental el goce efectivo de cada uno de los derechos en favor de las personas y víctimas de estos delitos.

Dentro del contexto mundial se tiene afectado bajo la trata de personas a cerca de 2,5 millones de personas, el cual viene a representar el tercer delito más lucrativo después del comercio ilegal de armas y el tráfico ilícito de drogas en todo el mundo.

En el Perú, se ha llegado a calcular que cerca de 200,500 personas han y son víctimas de este delito como es la trata de personas. Es necesario considerar que durante los años 2019 al 2021, según la data de la Policía Nacional del Perú se han logrado registrar cerca de 3,130 denuncias a nivel nacional, de las cuales hasta el año 2022 el Ministerio Público ha promovido un total de 393 procesos judiciales en materia penal, así mismo cabe destacar que de los procesos que se tiene al año 2022 solo cinco de estos procesos tiene sentencias, todas con penas benignas situación que trae en suma preocupación a la población enterada de estos delitos que han sido cometidos. Una situación similar se

refleja en la Región Puno, al término del año 2022 se han registrado 214 denuncias, de las cuales actualmente se vienen evidenciado aislados procesos judiciales.

Cabe destacar que a partir de la ratificación del Protocolo de Palermo, cual es el marco normativo internacional que busca prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo, 2000) ratificada durante el año 2001, el Estado Peruano venido adaptando diferentes medidas para combatir el delito de trata de personas a nivel nacional, la misma que ha sido adoptada por las autoridades en la región de Puno. Por lo tanto estas medidas dictadas actualmente resultan insuficientes ya que no vienen garantizando el derecho de acceso a la justicia de forma eficiente. Dentro del contexto nacional, uno de los pocos estudios enfocados en las barreras de acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas ha sido La sistematización del primer encuentro nacional sobre trata y tráfico de Personas, Acceso a la Justicia de Víctimas, especialmente niñas, niños, adolescentes y mujeres, publicada por la ONG CHS, Capital Humano y Social Alternativo en febrero de 2013, el cual lleva inserta toda una síntesis de contenidos presentados y comentados por parte de las víctimas en razón de todo el país. Por lo tanto este documento hace referencia a la debida constatación sobre los avances normativos y a razón de las instituciones a fin de evidenciar su aún subsisten barreras de acceso a la justicia, en especial para las víctimas menores de edad en razón al factor geográficos, así como también la falta de una debida capacitación al operador jurídico sobre temas de trata de personas, o si existe ausencia de mecanismos legales para formular las denuncias respectivas los cuales deben estar concordantes a la protección de los derechos humanos de la víctima.

Ante lo expuesto cabe realizar las siguientes interrogantes:

1.1.1. Problema general

¿De qué manera influye el delito de trata de personas y la explotación sexual en la vulneración de los derechos de las personas en el Centro Poblado de la Mina la Rinconada provincia de San Antonio de Putina durante el año 2022?.

1.1.2. Problemas específicos

- ¿Cómo influye los factores del delito de trata de personas y la explotación sexual en el Centro Poblado de la Mina la Rinconada, provincia de San Antonio de Putina durante el año 2022?
- ¿Cuáles son las consecuencias del delito de trata de personas y la explotación sexual en el Centro Poblado de la Mina la Rinconada, provincia de San Antonio de Putina durante el año 2022?

1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1. Antecedentes internacionales

Sierra (2016), en su investigación el cual lleva por titulo: La trata de personas en Colombia: una caracterización del problema e identificación de relaciones entre la agencia y sus efectos, en la investigación el autor concluye que la trata de personas es un delito que tiene relacion son el crimen de lesa humanidad cuando este es digido hacia un grupo de personas, asi mismo este delito da paso a la violacion de los derechos humanos que en cierta forma va acompañado de bajo las conductas de la esclavitud en su forma moderna, asi mismo somete a la victima a un trabajo forzado bajo el contexto de la explotación sexual y para la prostitución, la explotación infantil, asi mimso se ha observado los informes actuales donde se documentan que el número de víctimas en todas sus categorías se viene incrementando de forma alarmante, muy a pesar que las denuncias son muy escasas.

Gutierrez (2018), en su investigación el cual tiene como titulo “La situación de la trata de personas con fines de explotación sexual en México”, donde el autor llega a las siguientes conclusiones: Se ha procedido de describir la situación de la persona bajo el delito de trata de personas bajo el analisis de la explotación sexual en México, donde se ha analizado con mayor rigor los delitos, los medios y los fines del operador de justicia en el pais mexicano. El estudio desarrollado se fundamenta bajo un punto de vista teórico jurídico bajo el amparo de los derechos humanos; asi mismo ha aportado en la optimización en la aplicación de la ley y su debida diligencia en el delito de trata de

personas bajo la concordancia del delito de explotación sexual en este país.

Alarco (2021), en su estudio el cual lleva por título: La labor del Estado en la asistencia y protección a víctimas de trata de personas en Colombia 2016-2019. Donde el autor a llegado a las siguientes conclusiones: Se tiene que la trata de personas, es considerada como la esclavitud moderna, que viene causando daño a miles de personas en el mundo, es por ello que los Estados han generado estrategias para contrarrestar este delito donde han instaurado programas para la asistencia y protección de las víctimas. Así mismo en el estudio se ha podido observar el incremento en las estadísticas, donde no se tiene la certeza si el estado ha actuado acorde a los problemas suscitados en relación con este delito en Colombia, en consecuencia muchos de estas víctimas de trata no logran la recuperación física, emocional, social ni mucho menos económica ya que les ha dejado serias secuelas en su personalidad.

1.2.2. Antecedentes nacionales

Villarroel (2017), en su investigación el cual lleva por título: Analisis dogmático del bien jurídico protegido por el delito de trata de personas en el ordenamiento jurídico peruano. Donde el investigador ha llegado a las siguientes conclusiones: se ha podido evidenciar que existen diversas posturas sobre dicho tópico, el cual nos conlleva a determinar la poca o nula aplicación del tipo penal bajo el criterio de sentencias que han sido dadas por parte del poder judicial en nuestro país. Es por ello que se ha realizado un análisis de forma exclusiva de la norma, jurisprudencia y doctrina nacional así como extranjera, los cuales guardan concordancia sobre el bien jurídico protegido en este delito lo que vendría hacer la dignidad del ser humano. Por lo tanto la dignidad sí tiene la suficiente capacidad doctrinal y dogmática para dar paso a la configuración del bien jurídico protegido bajo el delito de trata de personas en el Perú.

Fiesta (2020), en su estudio, el cual lleva por título: Delito de trata de personas y el consentimiento de las víctimas en mujeres migrantes; en esta investigación el autor ha llegado a las conclusiones siguientes: mediante esta investigación se ha tratado de establecer si el consentimiento de la víctima mayor de edad migrante es causa de

exoneración de la responsabilidad penal en el tipo penal de trata de personas dentro del Código Penal Peruano por lo tanto segu los resultados obtenidos es necesario la modificación del Código Penal Peruano; en razon de los artículos 153° y 153° - A; bajo el siguiente criterio: “consentimiento de la víctima adulta”; esta situacion se da bajo la figura de la atenuante como causa en la valoracion de la tipicidad. Así mismo se ha consignado que la norma debe sancionar en igual magnitud a la persona que convenga publicidad por cualquier medio de comunicación.

Moncada (2021), en su investigación, el cual lleva por titulo: La incidencia entre el delito de trata de personas y la migración venezolana en la región de Tumbes al 2021. En la presente investigacion se ha llegado a las siguientes conclusiones el Delito de trata de personas viene reflejando en la actualidad una serie de victimas que no ha podido recuperar su estado emocional, por ende este delito es latente en la región Tumbes donde sus diversas autoridades no desarrollan politicas para poder contrarrestar este hecho criminal; por otro lado la migracion venezolana han abierto con mayor auge la practica de este delito donde la autoridad no viene tratandola para su respectivo control; es por ello que en el estudio se ha podido determinar que si existe una incidencia directa entre el delito de trata de personas y la migración venezolana, en la región Tumbes durante el año 2021.

Solis (2022), en su investigación realizada, el cual lleva por título: “Trata para la explotación sexual y dignidad humana en Lima Sur 2020”, Donde se ha llegado a la siguiente conclusión: La protección que recibe la dignidad de la persona está institucionalizado en normas de carácter nacional así como internacionales, que tienen la obligación de velar por los derechos constitucionales, en razón de la la vida, la salud tanto física como psíquica y la dignidad como derecho inherente. El delito de trata de personas sin duda vulnera los derechos humanos, bajo la figura de la explotación sexual. Por estas razones, la trata de personas es considerada como un delito perseguido a nivel nacional e internacional.

1.2.3. Antecedentes locales

En la investigación realizada por Bocangel (2015), que lleva por título: “Número de acciones legales frente al grado de víctimas de la trata de personas para explotación sexual al en los poblados mineros del Departamento de Madre de Dios, 2014”. En la investigación el autor llega a las siguientes conclusiones: En la investigación se ha llegado a determinar que los altos ingresos que perciben estas trabajadoras favorece la trata de personas, el otro factor es la falta de trabajo que tiene las mujeres que favorece que muchas de las féminas puedan ser sujetas hacer víctimas de este delito, el otro factor es el bajo nivel educativo. Así mismo dentro del estudio se tiene que en los casos donde existe el delito de trata de personas y sometidos a juicio han sido formalizados y sentenciados; de 40 casos solo 19 pasados juicio oral, dentro de los casos que llegaron a juicio oral solo 6 fueron sentenciados de forma condenatoria. Es por ello que en la investigación se logró aceptar la hipótesis de que el número de acciones legales frente al grado de víctimas de la trata de personas para explotación sexual es insuficiente, en la población del Departamento de Madre de Dios, 2014.

Salazar (2016), en el estudio realizado, el cual está denominado como Incidencia del delito de trata de personas en la región Puno con fines de explotación sexual, en el año judicial 2014. Dentro de las conclusiones a las cuales se arribó en la presente investigación son las siguientes: Se ha logrado determinar que el 48% de las personas han denunciado en Ananea, el 16.0% de personas han denunciado en la ciudad Juliaca, el 12% de personas han denunciado en la ciudad de Puno y el 4% han denunciado en los distritos de Ayaviri, Azángaro, Huancané, Macusani, Putina y Sandia, por lo tanto el delito de trata de personas es muy frecuente en la región Puno donde concentra mayores hechos de explotación sexual en la localidad de Ananea, en segundo lugar se tiene a la ciudad de Juliaca como zona comercial y en tercer lugar se tiene a la ciudad de Puno como zona turística, es en estas ciudades donde se concentra el mayor movimiento económico y en donde se promueve la vulneración de los derechos fundamentales de las personas con fines de explotación sexual en contra de las personas en especial de las

mujeres en su mayoría.

Ortega (2019), en su investigación, el cual lleva por título: Limitación probatoria del imputado en delitos de trata de personas por la imposibilidad de apelar el auto de juzgamiento, Distrito Judicial de Puno - 2017, donde el autor llega a las siguientes conclusiones: La limitación probatoria y la imposibilidad de apelar el auto de juzgamiento en delitos de trata de personas del imputado; se ha dado en 68% por la complejidad del tipo penal mas que todo en la admisión de medios probatorias; en un 51% se debe a que la ley restringe la admisión de los medios probatorios, es por ello que según el estudio solo el juez admite ciertos medios probatorios bajo las circunstancias que se tiene establecido, así mismo se ha logrado a un 17% donde se ha evidenciado que existen límites a la discusión de la prueba; mientras que en el 57% el magistrado puede variar el acuerdo convencional con la debida argumentación valida; por otro lado se tiene al 68% el magistrado opta por favorecer al representante del Ministerio Público, bajo el criterio de la carga probatoria que debiera alcanzar el representante del Ministerio Público.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo general

Determinar de qué manera influye el delito de trata de personas y la explotación sexual en la vulneración de los derechos de las personas en el Centro Poblado de la Mina la Rinconada provincia de San Antonio de Putina durante el año 2022.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar cómo influye los factores del delito de trata de personas y la explotación sexual en el Centro Poblado de la Mina la Rinconada, provincia de San Antonio de Putina durante el año 2022
- Identificar las consecuencias del delito de trata de personas y la explotación sexual en el Centro Poblado de la Mina la Rinconada, provincia de San Antonio de Putina durante el año 2022.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. El delito de la trata de personas

Delito que es conocido como comercio de personas o tráfico de personas, este tipo de delito se manifiesta mediante el comercio ilegal de seres humanos con propósitos de esclavitud laboral, mental, reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados, extracción de órganos o cualquier forma moderna de esclavitud, el cual es desarrollada en contra de la voluntad de la víctima.

Este tipo de delito actualmente es considerado según las diferentes organizaciones internacionales de derechos humanos como un delito de lesa humanidad y viola los derechos humanos de la persona. Así mismo ha sido denominada como la esclavitud del siglo XXI, mediante este tipo de delito lo que se vulnera son los derechos humanos que atenta contra la libertad y la dignidad de las víctimas que están establecidos en la propia constitución política del Perú.

2.1.2. Las causas que determinan la trata de personas y la explotación sexual en tiempos actuales

- **La pobreza como causa de la trata de personas**

Según refiere diferentes estudios se tiene a un aproximado del 80% de personas explotadas y dedicadas a la trata de personas y explotación sexual, son féminas que están en condiciones de pobreza y extrema pobreza, asimismo en su amplia mayoría aceptan estos trabajos porque sus necesidades son muchas y encuentran en estas actividades como una solución para sus problemas.

- **Desigualdad social y económica como causa de la trata de personas**

Este criterio se refiere más que todo a la práctica de la desigualdad económica, ya que esta dificultad socio económico se debe a la mala distribución de la renta en el área social que el gobierno realiza no considerando a la población que está en pobreza y extrema pobreza, que necesitan tener recursos económicos para atender sus necesidades primordiales.

- **El libre mercado y la facilidad de las transacciones comerciales**

Se debe entender por mercado libre que el oferente y el cliente acuerdan el precio de los bienes o servicios en función a la ley de la oferta y la demanda. Por lo tanto es una ventaja abierta para la practica del delito de trata de personas.

- **El incumplimiento de los tratados como causa de la practica del delito de trata de personas**

Es cuando el estado se aparta de los tratados internacionales que defienden la dignidad de las personas y luchan contra la practica del delito de trata de personas y la villencia sexual en todas sus formas.

- **Debilidad de las instituciones del estado como causa del delito de trata de personas**

Esta causa se manifiesta mediante el apartamiento en la aplicacion de la norma juridica que sancionan el delito de trata de personas que tienen una aplicacion de forma inmediata.

- **Impunidad del crimen organizado como causa del delito de trata de personas**

Debemos entender como crimen organizado, a la delincuencia organizada, el cual tiene como objetivo elemental la obtención de beneficios de carácter material, económico a través de la práctica de hechos criminales.

- **El machismo y la gran demanda de prostitutas como causa de la comisión del delito de trata de personas**

Es la práctica abusiva de los proxenetes en contra de las víctimas bajo una situación de opresión.

- **Deficiencia en la coordinación política como causa de la comisión del delito de trata de personas**

Esta situación se da a través de la falta de coordinación entre los poderes del estado, donde el Ministerio Público se ve solo en la aplicación de la norma en la persecución del delito.

- **La falta de normativas en niveles inferiores como causa de la comisión del delito de trata de personas**

Los legisladores no consideran la actualización de las normas jurídicas de acuerdo al avance de la sociedad en su conjunto, así mismo esta causa se refleja cuando el poder legislativo pone poco interés en combatir los delitos sobre trata de personas, generando impunidad frente a estos hechos criminales.

2.1.3. Elementos de la trata de personas y explotación sexual

Dentro de ello encontramos a los siguientes:

- **El Acto.-** Se da mediante la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir a las personas que serán víctimas del delito.
- **Los medios.-** Que pueden darse a través de amenazas o mediante el uso de la fuerza, donde también entra a tallar el fraude, engaño, frente a una situación de vulnerabilidad frente a un determinado pago de dinero en favor de la víctima.
- **Objeto.-** Esta se manifiesta mediante acciones claras como objetivo dentro del hecho criminal como pueden ser acciones que conlleven a la práctica de la explotación sexual mediante la prostitución, explotación sexual, trabajos forzados, esclavitud, reiterada de órganos y prácticas semejantes.

2.1.4. Formas como se manifiesta la acción de los sujetos activos en el delito de trata de personas

Dentro de ello podemos encontrar al engaño como la forma más usual de “enganche” de las mujeres víctimas en el delito de trata de personas y explotación sexual, estas acciones se pueden dar mediante oferta de empleo, mejora en la calidad de vida, ofertas matrimoniales, noviazgos engañosos entre otras manifestaciones.

2.1.5. Los elementos constitutivos de la trata de personas

En el delito de trata de personas se tiene a los siguientes elementos que la configuran como son: son la captación de la víctima, desplazamiento de la víctima a un determinado en contra de su voluntad o bajo una situación de engaño, privación de la libertad de la víctima donde se le da condiciones no aptas para su desarrollo y la explotación sexual en contra de la víctima bajo situaciones de amenaza.

2.1.6. La actividad bajo el delito de trata de personas

Los sujetos activos en este delito desarrollan su modus operandi bajo parámetros de acogida, desplazamiento, receptación de las víctimas las cuales han sido captadas. La forma típica que tiene este delito bajo el comportamiento del sujeto activo es mediante las bolsas de trabajo donde aparentemente ostentan una buena remuneración con todo los beneficios laborales, con opciones claras de superación académica, también el sujeto activo puede proceder mediante actos de engaño, seducción, hasta establecer vínculos o lazos afectivos para poder convencer a la víctima inclusive llegan a convencer a sus familiares, también se puede observar que muchas veces la víctima escapa de casa con la ilusión de un supuesto amor. Es por ello que las mafias de tratantes, siempre van a proponer una vida estable con suficiente capacidad económica.

2.1.7. Los medios que se utilizan para la configuración del delito de trata de personas

La norma internacional dada mediante el Protocolo de Palermo indica la forma como usan las redes tratantes para violar y suprimir la voluntad de las víctimas y privar su libertad con el propósito de explotarla. Es así que este marco normativo detalla como se dan estos medios para configurar el delito de trata de personas como son: mediante amenazas, causando miedo con agresión en contra de la víctima, el fraude, coacción, engaño y abuso.

2.1.8. La deuda como medio de la configuración del delito de trata de personas

Este tipo de acción se configura cuando el sujeto activo del delito hostiga a la víctima mediante el cobro de su traslado la tramitación de documentos falsos, el hospedaje,

alimento y otros donde el traficante hace notar la deuda que le debe la víctima y que tiene que trabajar para poderle cancelar todo lo invertido en ella donde muchas veces estas deudas se convierten en montos impagables.

2.1.9. Secuestro de documentos en el delito de trata de personas

Es normal que las personas activas en este delito tengan a bien retener el documento de identidad u otros que permitan identificar a la víctima, lo cuál es apropiado por el sujeto activo. Esta acción es sin duda muy efectiva para oprimir a la víctima.

2.1.10. Adicciones que tiene la víctima que causa la configuración de delito de trata de personas

Por esta conducta debemos entender que la víctima tiene alguna adicción por lo general a las drogas, y es esta la causa de aceptar ser sometida de forma violenta al manejo desmesurado de una conducta donde se promueve la violencia sexual en contra de la víctima.

2.1.11. Seducción

Este comportamiento en especial se orienta a captar menores de edad, ya que estas personas tienen poca experiencia en el aspecto sentimental y son blancos fáciles para las bandas dedicadas a la trata de personas, donde se aprovechan creando vínculos emocionales y afectivos con la víctima, como un amigo, enamorado para luego manipularlas de forma sentimental.

2.1.12. Manipulación de la información en el delito de trata de personas

Esta situación se da cuando el sujeto activo desarrolla acciones de intimidación y el amedrentamiento a la víctima con perjudicar física y emocionalmente a los parientes de la víctima o en su defecto a las personas que son parte de su entorno social, esta acciones es utilizada de la forma mas vil por los tratantes para poder prostituir a menores de edad que sin duda va a generar sensaciones de culpa, vergüenza y rechazo al círculo social que pertenece.

2.1.13. Los fines en el delito de trata de personas

El objetivo que tienen lo traficantes en el delito de trata de personas es la explotación

tanto sexual y laboral lo cual se va a manifestar mediante diferentes características que van a estar relacionadas a la explotación sexual, laboral, al comercio y oferta de niños, así como también se puede dar mediante el matrimonio por conveniencia, que sin duda traen una suerte de engaño.

2.1.14. Marco normativo sobre la trata de personas

a. Instrumentos internacionales pertinentes

Dentro de ellos tenemos al siguiente marco normativo:

- **La declaración universal de los derechos humanos.-** El cual ha sido aprobado mediante la “Asamblea General de las Naciones Unidas” mediante disposición Nro. 217 del 10 diciembre de 1948. Así mismo el estado peruano lo ha ratificado, mediante Resolución Legislativa N° 13282, del 9 diciembre de 1959.
- **Convención relativa a la esclavitud.-** El cual se ha dado en Ginebra el 25 de septiembre de 1926 y el Protocolo que enmienda la Convención relativa a la esclavitud de 1953. En su artículo 1.1. de la Convención define a la esclavitud como: “El estado de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad sobre ellos”, así mismo se tiene al artículo 1.2 donde manifiesta que la trata de esclavos es “todo acto de captura, adquisición o cesión de una persona sea cualquiera su sexo para venderlo o cambiarlo”.
- **Convención americana sobre derechos humanos (Pacto Internacional de San José).-** Este marco normativo fue dado en la Conferencia Especializada Interamericana sobre los Derechos Humanos, en San José el 7 noviembre de 1969, el cual entró en vigencia para el Perú el en el año de 1978. Así mismo dentro de este marco normativo se tiene a los artículos 5 y 6 que va a disponer que “nadie será sometido a esclavitud o servidumbre involuntaria, prácticas prohibidas en cualquiera de sus formas, tal como la trata y el tráfico de mujeres”.
- **Convención internacional para la supresión de la trata de mujeres y niños.-** Que entró en rigor el 30 de septiembre de 1921. Así mismo el estado peruano lo ha incorporado mediante el referéndum del 15 septiembre de 1924.

- **Convenio sobre la represión de la trata de personas y explotación de la prostitución ajena del año de 1949.-** Esta norma de carácter intencionalidad ha sido instaurada mediante la Asamblea General de las Naciones Unidas con la Resolución Nro. 317, del 2 diciembre de 1949. En el Perú ha incorporado en el mes de octubre de 1983.
- **Convención interamericana sobre tráfico internacional de menores del año de 1994.-** Marco normativo que ha definido a la trata de personas como la sustracción, traslado, retención de menores con objetivos ilícitos. Norma internacional que ha sido adoptada en 18 de marzo de 1994 por el estado peruano, así como ratificado del 04 mayo de 1994.
- **Convenio número 29 de la OIT.-** Este marco normativo ha sido dado en la ciudad de Ginebra, el 28 de junio de 1930, así mismo ha sido ratificado mediante Resolución Legislativa Nro. 13284, del 12 septiembre 1959, entró en vigencia en el Perú el el 2 de enero de 1961, este marco normativo hace alusión al trabajo forzado como toda labor o servicio exigido a la persona bajo un criterio de amenaza en contra de la víctima.
- **Convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación del año de 1999.-** Que fue ratificada por el estado peruano mediante Resolución Legislativa Nro. 27549. El cual viene regulando las formas mas crueles de explotación infantil, donde se ha incorporado el sometimiento como una suerte de esclavitud en los niños.

b. Marco normativo nacional

Código Penal vigente

- Artículo 170 delito de violación sexual
- Artículo 171 delito de violación de persona en estado de inconciencia o en la posibilidad de resistir.
- Artículo 172 delito de violación de persona en incapacidad de resistencia.
- Artículo 173 delito de violación Sexual de menor de catorce años de edad.
- Artículo 179 delito de favorecimiento a la prostitución

- Artículo 180 delito del rufianismo.
- Artículo 181 delito del Proxenetismo.
- Artículo 182 delito de trata de personas.

2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

- **Acceso a la justicia.-** Es el derecho que tiene las personas sin distinción de sexo, raza, edad, identidad sexual, ideología política o creencias religiosas, para poder reclamar sus derechos ante las instancias judiciales competentes bajo un concepto jurídico.
- **Barreras de acceso a la justicia.-** Vienen hacer cada uno de los obstáculos para poder acceder a la justicia que imparte el poder judicial, así también se configura en la forma dificultosa de conseguir una y justa solución al problema que se ha judicializado.
- **Barreras institucionales.-** Son las trabas que imparten las diferentes organizaciones que van a afectar los intereses de las personas generando un estado de vulnerabilidad esto debido al excesivo formalismo y la burocracia impartida.
- **Barreras procesales.-** Son todas aquellas acciones que están relacionadas al proceso judicial que se viene llevando dentro del poder judicial y que van a tener incidencia en la decisión a futuro por parte del operador jurídico.
- **Barreras procedimentales.-** Son todas aquellas trabas que se dan dentro de la administración pública o en su defecto en sede del ministerio público, el cual trae perjuicio a la víctima denunciante.
- **Trata de personas.-** Es la acción de captar, transportar, acoger a personas en contra de su voluntad, existiendo acciones como coacción, amenaza, rapto, engaño, con la finalidad de ser explotadas sexualmente, mediante trabajos o servicios forzados, llevándolo a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de sus órganos de la víctima.
- **Víctimas.-** Es toda persona que ha sufrido la vulneración de sus derechos mediante acciones violentas que han causado lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional.

2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1. Hipótesis alterna

Es probable que exista una influencia en el delito de trata de personas y la explotación sexual en el Centro Poblado de la Mina la Rinconada de la Provincia de San Antonio de Putina, en la vulneración del derecho de las personas durante el año 2022.

2.3.2. Hipótesis Nula

No es probable que exista una influencia en el delito de trata de personas y la explotación sexual en el Centro Poblado de la Mina la Rinconada de la Provincia de San Antonio de Putina, en la vulneración del derecho de las personas durante el año 2022.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

La presente investigación se realizó en el Centro Poblado de la Mina la Rinconada, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno, donde se tomó en consideración a las personas que han sido víctimas de trata de personas y explotación sexual en el mismo Centro Poblado, y la opinión de las autoridades según la muestra establecida para el presente estudio.

Es por ello que la investigación responde a los siguientes criterios:

- **Delimitación temporal**

Como referencia general, la investigación se ha desarrollado tomando en consideración el periodo del año 2022, donde se viene cometiendo el delito de trata de personas y la explotación sexual en el Centro Poblado de la Rinconada.

- **Delimitación de documentos**

Para el desarrollo del presente estudio se ha utilizado la siguiente documentación: Textos a nivel jurídico en materia penal así como textos sobre trata de personas y explotación sexual, artículos jurídicos en materia penal y la norma jurídica pertinente, textos que fueron referidos de forma física así como de forma virtual.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población

Según López & Fachelli (2015); La población o universo está referida al total de la agrupación o conjunto de unidades que la conforman que son de interés de la

investigación sobre la cual se quiere extraer de su análisis, conclusiones, siendo estas de índole estadístico inferencial y teórico..

La población estuvo conformada por personas de ambos sexos que fueron víctimas del delito de trata de personas y explotación sexual en el Centro Poblado de la Mina la Rinconada de la Provincia de San Antonio de Putina.

3.2.2. Muestra

Se entiende por muestra según López y Fachelli (2015) como: “la selección de un subconjunto de unidades de análisis que representan al universo o población”.

Al tener una población a encuestar muy dispersa ya que se tuvo a personas de ambos sexos que fueron víctimas del delito bajo estudio y por ende se paradero fue inubicable por lo que resulta difícil su ubicación ya que muchas de ellas no se muestran predispuestas para poder ser encuestadas, es por ello que nuestro muestreo fue desarrollado bajo el sistema no probabilístico en su tipología de muestra razonada según lo define López y Fachelli (2015), “... esta se realiza en base a los objetivos y problema de la investigación, los elementos que la componen y el conocimiento o juicio que el investigador tiene del universo sujeto a estudio.

La muestra como extracto de la población se ha considerado bajo el sistema no probabilístico por conveniencia del autor que asciende a 50 personas de ambos sexos que fueron víctimas del delito de trata de personas y explotación sexual del Centro Poblado de la Mina la Rinconada.

3.2.3. Criterios de selección

- Personas de ambos sexos vinculadas a la trata de personas y explotación sexual.
- Adolescentes de ambos sexos vinculadas a la trata de personas y explotación sexual.
- Niños y adolescentes vulnerables a la trata de personas y explotación sexual.

3.3. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN.

El enfoque que se utilizó para el presente trabajo de investigación es **cuantitativo** porque supone la obtención de datos apoyados en escalas numéricas, en base a la encuesta

aplicada a las diferentes personas que han sido víctimas del delito sobre trata de personas y la explotación sexual.

Así mismo fue trabajado bajo el enfoque **cualitativo** porque se ha identificado, básicamente la naturaleza profunda de la realidad sobre el análisis del delito de trata de personas y explotación sexual como parte de la vulneración de los derechos de la persona dentro del ordenamiento jurídico Peruano, que permitió enfocar desde este punto de vista jurídico y técnico, para determinar la relación entre las variables del problema.

Por lo tanto será una tesis de tipo **MIXTA**.

3.4. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se ha considerado en la investigación fue bajo el punto de vista siguiente:

a. Por su finalidad.- El presente estudio se aplicó con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población peruana, haciendo ver lo vulnerable que son las mujeres frente al delito de trata de personas y la explotación sexual situación que puede traer serias consecuencias para la víctima.

- **Por su diseño.-** El estudio obedece a un diseño no experimental de corte transversal, ya que se estudió desde el punto de vista del delito de trata de personas así como la explotación sexual como abuso de la persona, en la cual se ha encontrado una realidad jurídica, así mismo no es experimental por que no se realizaron experimentos o pruebas que sean controlados a fin de modificar las variables de estudio.
- **Por su enfoque.-** La investigación se desarrolló bajo el enfoque cuantitativo y cualitativo, porque, para responder las preguntas que se planteó en esta investigación y así probar cada de las hipótesis que se han planteado sobre el problema encontrado sobre el delito de trata de personas así como la explotación sexual.
- **Por su alcance.-** La investigación tuvo un alcance de nivel explicativo jurídico ya que se ha establecido las causas sobre el problema encontrado dentro del contexto del delito de trata de personas y la explotación sexual que se viene dando en el Centro

Poblado de la Mina la Rinconada que pertenece a la jurisdicción de la Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno.

3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

En la presente investigación se utilizó el diseño de corte longitudinal explicativo, donde analiza el fenómeno de estudio la población y muestra sometida a estudio, así mismo se procedió a analizar cada uno de los casos del delito de trata de personas y explotación sexual que viene afectando la dignidad de la mujer como persona humana.

También se apoyó la investigación bajo el modelo del diseño exploratorio, de carácter no experimental, ya que busca teorías, leyes, hipótesis que orientan a la construcción del marco teórico, la formulación del problema y las hipótesis.

También se utilizó el diseño descriptivo - jurídico, que orienta el conocimiento concreto referido a una realidad tal como se presenta bajo el concepto de delito cometido.

3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.6.1. Técnicas

Las técnicas de investigación que se utilizaron obedecen a los siguientes:

- **Técnica del análisis documental.-** Permitió generar cierto análisis sobre la información doctrinal que se procedió a recabar los cuales serán utilizados en la consolidación de los resultados.
- **Técnica del parafraseo.-** Es la técnica que se utilizó a fin de poder desglosar con mayor sentido cada uno de los conceptos establecidos en el trabajo de investigación.
- **Técnica de interpretación jurídica.-** Es la técnica que se utilizó en el marco analítico de la norma a fin de poder darle el sentido necesario al derecho positivo.

3.6.2. Instrumento

Los instrumentos que se utilizaron fueron:

- **Fichas bibliográficas.-** Esta ficha ha permitido registrar la información relevante del texto que se analiza así como el marco normativo.
- **Ficha de análisis normativo.-** Esta ficha nos permitió soportar la información que se pueda extraer de los diferentes textos jurídicos y la norma respectiva.

- **Cuestionario.-** Este instrumento permitió obtener una opinión de las mujeres que fueron víctimas de trata de persona así como de explotación sexual.

3.7. ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS

En el estudio el instrumento que se ha utilizado para poder consolidar la información fue el cuestionario, donde se le ha pedido la opinión a las mujeres que fueron víctima de trata de persona así como de explotación sexual en la jurisdicción de la Mina La Rinconada, toda la información que ha sido recabada fue para poder conocer la situación real del problema planteado.

Por otro lado el análisis que se ha desarrollado fue de tipo simple de carácter descriptivo, cabe resaltar que el análisis de datos obedece a una estadística descriptiva donde se han obtenido información de tipo comparativo y de interpretación todo ello para poder ubicar a las frecuencias porcentuales.

3.8. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTOS A UTILIZAR
Variable independiente: Delito de trata de personas	- Características de la trata de personas. - Causas de la trata de personas. - Consecuencias de la trata de personas.	- Pornografía. - Descuido. - Manipulación. - Engaño - Ser de cualquier edad. - Trabajar en diversos lugares. - No tener dinero propio en efectivo.	Ficha bibliográfica. Ficha de análisis normativo. Cuestionario.
Variable dependiente: Explotación sexual.	- Características de la explotación sexual. - Causas de la explotación sexual. - Consecuencias de la explotación sexual.	- Explotación Sexual - Incentuosos. - Traumas. - Desequilibrio emocional. - Dormir donde trabajan. - No tiene su documento de identidad.	Ficha bibliográfica. Ficha de análisis normativo. Cuestionario.

Fuente: Elaborado por la tesista.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Tabla 01: Personas afectadas con la trata de personas y la explotación sexual en el Centro Poblado de la Rinconada.

Género de la persona afectada	Personas (f)	Porcentaje (%)
Masculino	10	20%
Femenino	40	80%
Total	50	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.

En la tabla 01 se muestra los resultados por género los cuales han sido afectadas con este delito, según los resultados que se tiene el 80% de personas fueron del sexo femenino, mientras el 20% fueron del sexo masculino.

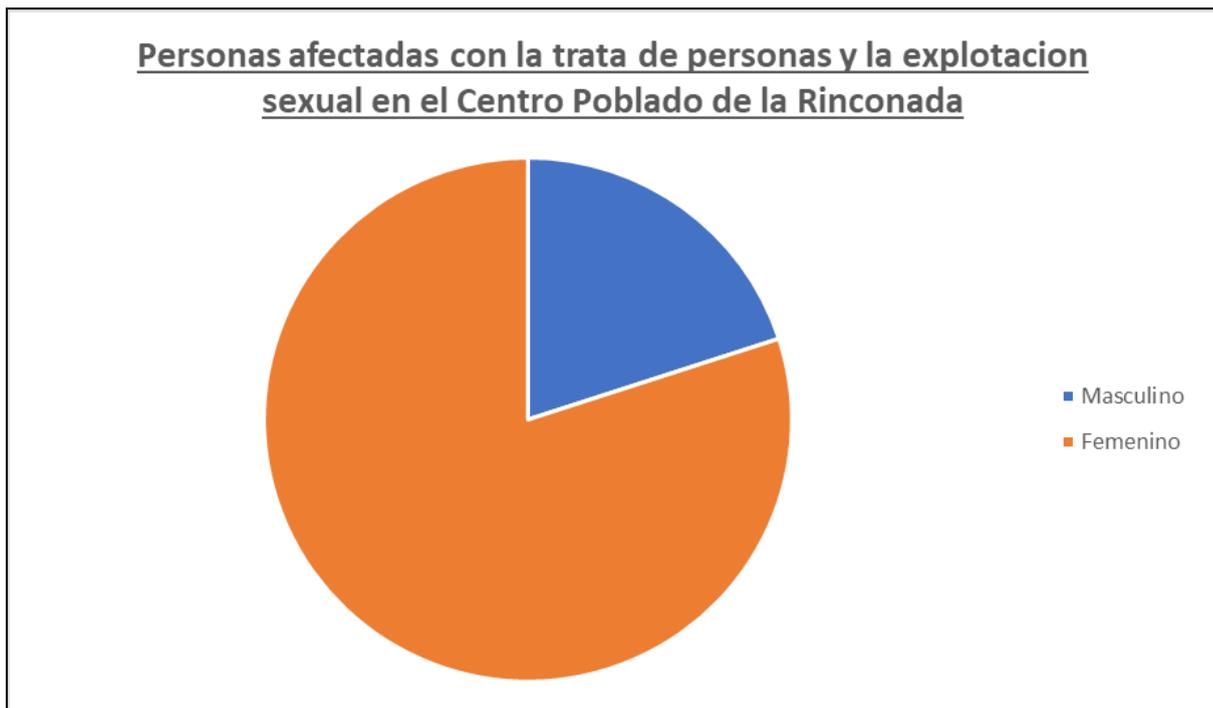


Figura 01: Personas afectadas con la trata de personas y la explotación sexual en el Centro Poblado de la Rinconada

Tabla 02: Edad de las personas cuando sufrieron agravios con el delito de trata de personas y explotación sexual.

Edad de la persona afectada	Personas (f)	Porcentaje (%)
0 - 14	10	20%
15 - 20	25	50%
21 - 55	15	30%
Total	50	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.

Dentro de la tabla 02 se tiene los resultados sobre la edad de las personas cuando fueron afectadas con el delito como de trata de personas y explotación sexual, es así que se tiene al 20% eran menores de 14 años, mientras que el 50% tenían la edad de 15 a 20 años y el 30% de personas manifestaron que tenían entre 21 a 55 años de edad.

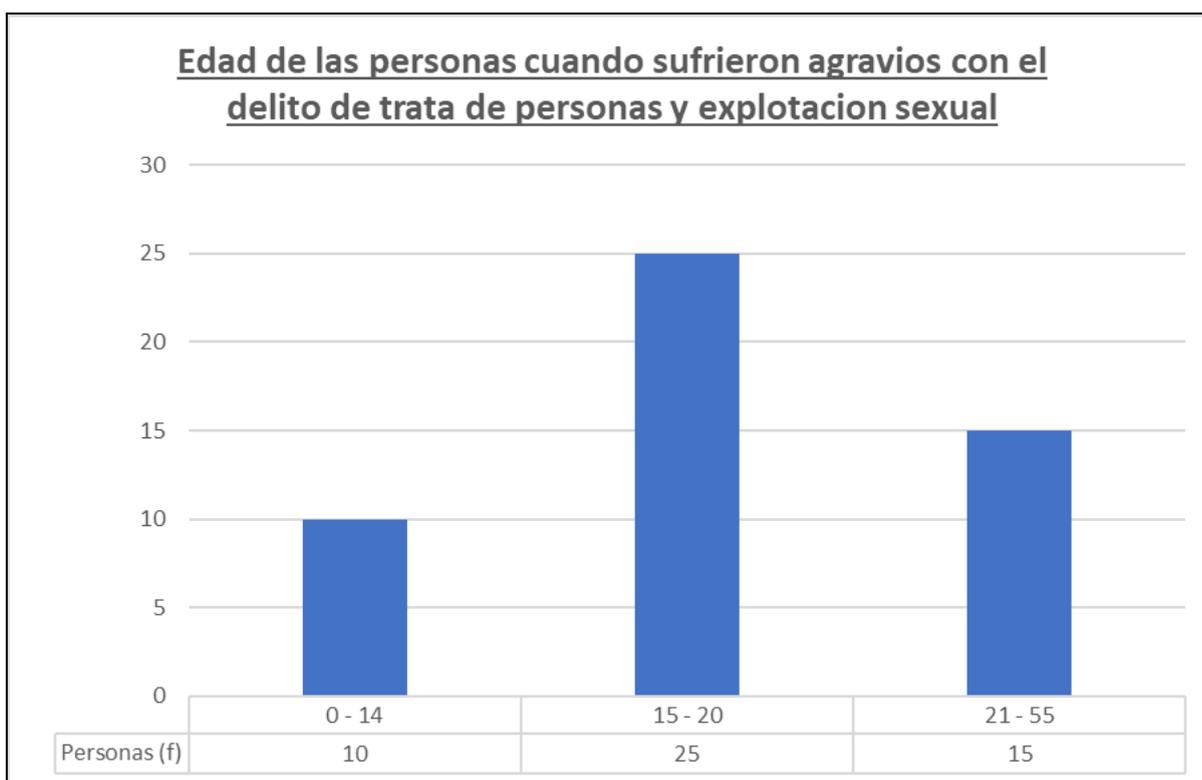


Figura 02: Edad de las personas cuando sufrieron agravios con el delito de trata de personas y explotación sexual

Tabla 03: Causas por la que fueron sometidas a la trata de personas.

Causas	Personas (f)	Porcentaje (%)
Manipulación	10	20%
Engaño	38	76%
Por la edad	2	4%
Total	50	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.

A razón de la tabla 03 se tiene los resultados sobre las causas que obligaron a ser víctimas de la trata de personas y explotación sexual, es así que el 20% fueron captadas por una suerte de manipulación por parte de sus agresores, el 76% dijeron que fueron llevadas por engaño al lugar donde fueron explotadas y el 4% de personas manifestaron que fueron víctimas por la inocencia de la edad en que tenían en ese momento.



Figura 03: Causas por la que fueron sometidas a la trata de personas

Tabla 04: Consecuencias en la víctima por haber sufrido de del delito de trata de personas y explotación sexual.

Consecuencias en la víctima	Personas (f)	Porcentaje (%)
Trabaja en distintos lugares	12	24%
No tiene dinero	28	56%
Total	50	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.

En la tabla 04 se tiene los resultados sobre las consecuencias que han padecido después de haber sido agredidas con la trata de personas, es así que el 24% de personas dijeron que actualmente vienen trabajando en distintos lugares por tener miedo a ser encontradas por las personas que las capturaron, mientras que el 56% actualmente no cuentan con dinero para poder subsistir cómodamente.

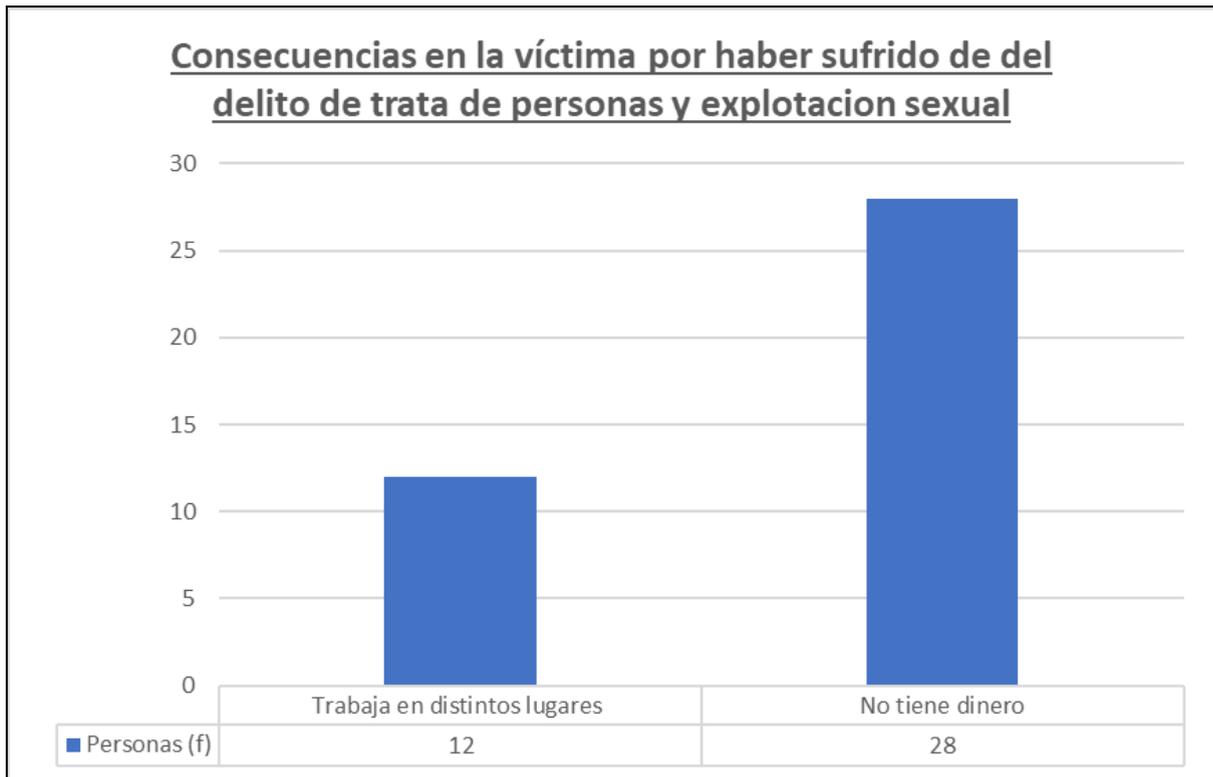


Figura 04: Consecuencias en la víctima por haber sufrido de del delito de trata de personas y explotación sexual

Tabla 05: Causas de la explotación sexual.

Causas de la explotación sexual	Personas (f)	Porcentaje (%)
Traumas de la personas antes de ser explotada sexualmente	26	52%
Desequilibrio emocional	24	48%
Total	50	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.

Dentro de la tabla 05 se tiene los resultados sobre las causas que dieron a la explotación sexual, es por ello que el 52% de personas han manifestado que se dejaron llevar por los traumas y problemas que tenían en sus hogares antes de ser explotadas sexualmente, mientras que el 48% dijeron que presentaban ciertas actitudes de desequilibrio mental por no saber qué es lo que querían en la vida.

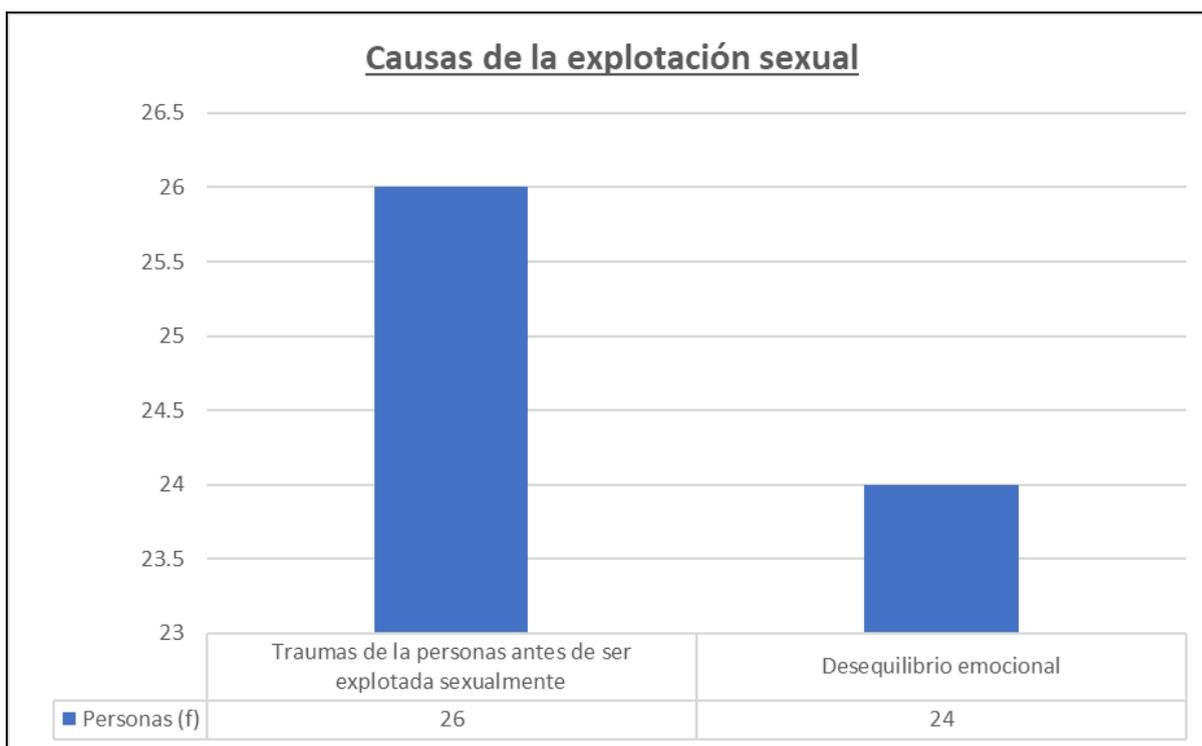


Figura 05: Causas de la explotación sexual

Tabla 06: Consecuencias de la explotación sexual en la víctima.

Consecuencias de la explotación sexual en la víctima	Personas (f)	Porcentaje (%)
Dormir en el lugar del trabajo	39	78%
No tiene DNI que mostrar	11	22%
Total	50	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.

En la tabla 06 se muestran los resultados que se tiene sobre las consecuencias que les ha dejado después de haber sometido como víctima de explotación sexual, es así que se tiene al 78% de personas quienes dijeron que se quedan a dormir en el lugar de trabajo, mientras que el 22% dijeron que hasta la fecha no tiene su DNI para poder identificarse o por lo menos buscar trabajo.

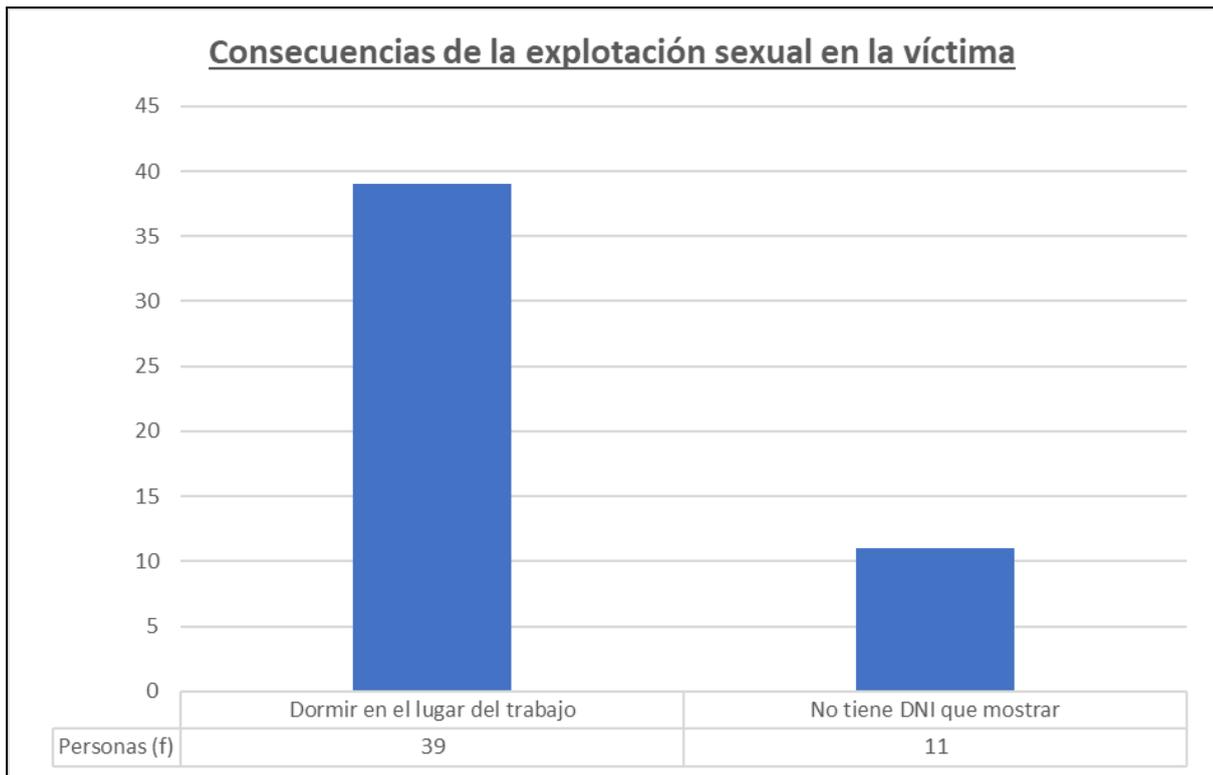


Figura 06: Consecuencias de la explotación sexual en la víctima

4.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS PLANTEADA EN LA INVESTIGACIÓN

H1. Hipótesis alterna

Es probable que exista una influencia en el delito de trata de personas y la explotación sexual en el Centro Poblado de la Mina la Rinconada de la Provincia de San Antonio de Putina, en la vulneración del derecho de las personas durante el año 2022.

H0. Hipótesis Nula

No es probable que exista una influencia en el delito de trata de personas y la explotación sexual en el Centro Poblado de la Mina la Rinconada de la Provincia de San Antonio de Putina, en la vulneración del derecho de las personas durante el año 2022.

Tabla 07: Determinar el nivel de influencia en el delito de trata de persona y la explotación en la vulneración del derecho de las personas.

Contraste de razón verosimilitud				
Vulneración del derecho de las personas				
Influencia del delito de trata de persona y la explotación	Chi-cuadrado	gl	Sig.	Pseudo R cuadrado
	19,087	2	0.010	0,011
				0.013
				0.011

La tabla bajo interpretación muestra los resultados de la prueba de regresión logística ordinal utilizada para contrastar la hipótesis general en función al objetivo general trazado en la presente investigación. El procesamiento de datos, indica que el nivel de del delito de trata de personas y la explotación sexual en el Centro Poblado de la Rinconada, de acuerdo a Chi cuadrada = 19,087 y p valor = 0,010 > $\alpha = 0,05$ rechaza la hipótesis nula y la prueba de Pseudo R cuadrado, cuyo coeficiente de Nagelkerke = 0,013 indicando que la variable predictora influencia del delito es del 3% sobre la vulneración del derecho de las personas, en consecuencia exista una influencia en el delito de trata de personas y la explotación sexual en el Centro Poblado de la Mina la Rinconada de la Provincia de San Antonio de Putina, en la vulneración del derecho de las personas durante el año 2022.

4.3. DISCUSIÓN SOBRE LOS RESULTADOS QUE HAN SIDO OBTENIDOS DE ACUERDO A LA HIPÓTESIS PLANTEADA EN LA INVESTIGACIÓN

4.3.1. Discusión para la hipótesis general planteada en la investigación

El delito de trata de personas y la explotación sexual, actualmente se ha consotituido en problema social de indole mundial, por cuanto es considerado como uno de los delitos más vergonzosos que existen ya que influyen en la vulneración de los derechos de la persona humana, por cuanto se priva de su dignidad el cual es un derecho reconocido

por normas de caracter internacional asi como la misma constitucion politica del Perú. En este tipo de delito las personas consideradas tratantes desarrollan acciones de engaño a mujeres, hombres y niños, con la sola finalidad de poder someterlos de forma permanente a situaciones de explotación sea sexual o en su defecto físicamente. Pero lo que se busca en las víctimas de forma especial es de someterlos a la explotación sexual, por cuanto existen miles de víctimas también que han sido objeto de trata con fines de trabajo forzoso, servidumbre doméstica, mendicidad infantil y tráfico de órganos. Dentro de las formas mas comunes que se ha logrado poner al descubierto sobre la trata de personas y la explotación sexual, es la que conlleva a la practica de la explotación sexual. Es así que se tienen actualmente según data de la Policía Nacional del Perú que cerca del 79% de casos corresponde a la modalidad de explotación sexual, mientras que el 21% de casos refieren que las personas fueron sometidos a trabajos forzoso bajo diferentes formas de explotación. En los últimos tiempo según la información que se tiene la Policía Nacional de Perú, ha logrado intervenir a once locales nocturnos que están ubicados por el zona central del Centro Poblado de la Rinconada y logró rescatar a 96 mujeres de diferentes edades, que eran víctimas de trata personas. Dentro de las féminas se llegó a encontrar a una menor de edad y veintiséis féminas eran de origen venezolano, a quienes se pudo bajo disposición de la Fiscalía Penal del distrito de Ananea quienes dictaron las debidas medidas de protección. Al definir el delito de trata de personas es realmente complicado por cuanto se trata de un delito que emerge de una organizacion criminal, por cuanto el tráfico de personas es un fenómeno relacionado a la falta de oportunidades laborales, asi como de oportunidades economicas, muchas veces reflejada en las mujeres, por otro lado, el delito de trata de personas se desarrolla en actividades del trabajo forzado, donde se incluye aspectos como la prostitución forzada; en consecuencia de acuerdo a nuestros resultados obtenidos en la investigacion resulta importante orientar los recursos y las estrategias para erradicar la trata desde las raíces que da nacimiento a este problema, donde se debe de incluir la responsabilidad al estado. Dentro del contexto normativo y científico juridico se ha buscado articular los

diferentes enfoques sobre masculinidades así como la instalación sobre los varones en relación a la trata de personas las cuales fueron instauradas con propósitos de explotación sexual, en consecuencia con el nacimiento de una legislación específica sobre trata de personas y explotación sexual resultaría elemental para consolidar este propósito. Así mismo se debe de considerar que esta legislación debe de considerar un enfoque global, bajo criterios donde se busque perseguir a los tratantes, así mismo se debe pensar en desarrollar una debida protección a las víctimas y las formas de prevención para evitar caer en estas organizaciones criminales. Por otro lado, resulta necesario promover acciones de recuperación de la víctima de trata de persona y explotación sexual donde el estado debe de promover el apoyo emocional y psicosocial, para hacer frente al trauma del abuso a la cual fueron víctimas, las cuales se dieron mediante acciones que van desde el abuso físico, abuso psicológico, abuso sexual, explotación económica, uso inducido de alcohol y otras sustancias, lo que sin duda son factores que van a influir en la afectación de los derechos de las personas, también se debe pensar en como poder asignarle a la víctima la debida asistencia legal para poder iniciar procedimientos penales o civiles, por otro lado resulta menester que la víctima conozca como poder garantizar sus derechos y su privacidad, así como la recuperación de su identidad. La trata de personas y la explotación sexual, vienen hacer delitos en el que se utiliza a las víctimas para someterlas a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad, así como a posar para sesiones pornográficas, se desarrolla actividades de prostitución, entre otras formas de abuso. En general tanto varones y mujeres podemos ser víctimas de este delito tal y cual se demostró con los resultados obtenidos en la investigación, pero frente a esta situación las personas deben de considerar lo siguiente a fin de ser víctimas de los traficantes, en consecuencia se debe evitar en los perfiles de las redes sociales el hecho de publicar información personal, así mismo se debe poner límites a las personas sobre la información que está en tus redes sociales y tener agregados solo a personas cercanas a ti, se recomienda evitar conocer gente a través de las redes sociales, se debe de desconfiar a cada momento de los anuncios que ofrecen

trabajos muy atractivos, en especial si son fuera de la ciudad, la persona no debe de ir solo a una entrevista de trabajo, no se debe entablar conversación con gente desconocida, se debe de evitar compartir fotografías con gente desconocida.

Dentro del marco normativo que existe para poder hacer frente a la lucha contra la trata de persona y la explotación sexual se se tiene al Artículo 2 del convenio 105 convenio relativo a la abolición del trabajo forzoso de la OIT dado en el año de 1957, así mismo se tiene a la convención eliminación de toda la forma de discriminación contra la mujer, dado conforme a la Resolución Nro 34-180, del 18 diciembre 1979. Por otro lado se tiene a la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “convención de Belém do Praga” que ha sido celebrada el 09 de junio de 1994, bajo la vigésima cuarta fase ordinario de sesiones, en la ciudad de Belém do Praga Brasil, en donde resalta a que se deba de evitar “toda agresión a la mujer la cual puede darse mediante daño, sufrimiento físico, sexual o psicológico, el cual va a afectar su integridad; por otro lado se tiene a la convención de los derechos del niño el cual ha sido ratificado por el Perú mediante la Resolución Legislativa Nro. 25278, del 3 agosto 1990. por cuanto los gobiernos firmantes deben de optar mecanismos nacionales y regionales, para hacer frente a la lucha de la esclavitud de las personas, el cual esta camuflada mediante varias forma o modos como; la venta, prostitución, mendicidad tráfico de órganos o cualquier otra modalidad. Es por ello que ante el análisis realizado y los resultados que han sido encontrados en el estudio estos guardan relación con la investigación desarrollada por Sierra (2016), el cual lleva por título “La trata de personas en Colombia: una caracterización del problema e identificación de relaciones entre la agencia y sus efectos”, en la investigación el autor concluye que: La trata de personas es un delito que tiene relación con el crimen de lesa humanidad cuando este es dirigido hacia un grupo de personas, así mismo este delito da paso a la violación de los derechos humanos que en cierta forma va acompañado de bajo las conductas de la esclavitud en su forma moderna, así mismo somete a la víctima a un trabajo forzado bajo el contexto de la explotación sexual y para la prostitución, la explotación infantil, así mismo se ha

observado los informes actuales donde se documentan que el número de víctimas en todas sus categorías se viene incrementando de forma alarmante, muy a pesar que las denuncias son muy escasas. Por otro lado se tiene la investigación de Alarco (2021), El cual lleva por título: “La labor del Estado en la asistencia y protección a víctimas de trata de personas en Colombia 2016-2019”. Donde el autor a llegado a las siguientes conclusiones: Se tiene que la trata de personas, es considerada como la esclavitud moderna, que viene causando daño a miles de personas en el mundo, es por ello que los Estados han generado estrategias para contrarrestar este delito donde han instaurado programas para la asistencia y protección de las víctimas. Así mismo en el estudio se ha podido observar el incremento en las estadísticas, donde no se tiene la certeza si el estado ha actuado acorde a los problemas suscitados en relación con este delito en Colombia, en consecuencia muchos de estas víctimas de trata no logran la recuperación física, emocional, social ni mucho menos económica ya que les ha dejado serias secuelas en su personalidad. Asimismo también encontramos concordancia con el estudio realizado por Solis (2022), el cual lleva por título: “Trata para la explotación sexual y dignidad humana en Lima Sur 2020”, Donde se ha llegado a la siguiente conclusión: La protección que recibe la dignidad de la persona está institucionalizado en normas de carácter nacional así como internacionales, que tienen la obligación de velar por los derechos constitucionales, en razón de la la vida, la salud tanto física como psíquica y la dignidad como derecho inherente. El delito de trata de personas sin duda vulnera los derechos humanos, bajo la figura de la explotación sexual. Por estas razones, la trata de personas es considerada como un delito perseguido a nivel nacional e internacional, y por ultimo se tiene relacion con el estudio desarrollado por Salazar (2016), el cual esta denominado como “Incidencia del delito de trata de personas en la región Puno con fines de explotación sexual, en el año judicial 2014”. Dentro de las conclusiones a las cuales se a arribado en lapresente investigacion son las siguientes: Se ha logrado determinar que el 48% de las personas han denunciado en Ananea, el 16.0% de personas han denunciado en la ciudad Juliaca, el 12% de personas han denunciado

en la ciudad de Puno y el 4% ha denunciado en los distritos de Ayaviri, Azángaro, Huancané, Macusani, Putina y Sandia, por lo tanto el delito de trata de personas es muy frecuente en la región Puno donde concentra mayores hechos de explotación sexual en la localidad de Ananea, en segundo lugar se tiene a la ciudad de Juliaca como zona comercial y en tercer lugar se tiene a la ciudad de Puno como zona turística, es en estas ciudades donde se concentra el mayor movimiento económico y en donde se promueve la vulneración de los derechos fundamentales de las personas con fines de explotación sexual en contra de las personas en especial de las mujeres en su mayoría.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Al concluir el presente estudio se ha logrado determinar mediante el sistema de regresión logística ordinal utilizada para contrastar la hipótesis general en función al objetivo general trazado en la presente investigación. El procesamiento de datos, indica que el nivel de del delito de trata de personas y la explotación sexual en el Centro Poblado de la Rinconada, de acuerdo a Chi cuadrada = 19,087 y p valor = 0,010 > α = 0,05 rechaza la hipótesis nula y la prueba de Pseudo R cuadrado, cuyo coeficiente de Nagelkerke = 0,013 indicando que la variable predictora influencia del delito es del 3% sobre la vulneración del derecho de las personas, en consecuencia exista una influencia en el delito de trata de personas y la explotación sexual en el Centro Poblado de la Mina la Rinconada de la Provincia de San Antonio de Putina, en la vulneración del derecho de las personas durante el año 2022.

SEGUNDA: Se ha logrado determinar que los factores del delito de trata de persona influyen en la explotación sexual de las víctimas es así que se tiene al 80% de las víctimas del delito fueron del sexo femenino, mientras que el 20% fueron del sexo masculino, así mismo se ha logrado determinar que el 52% de personas han manifestado que se dejaron llevar por los traumas y problemas que tenían en sus hogares antes de ser explotadas sexualmente, mientras que el 48% dijeron que presentaban ciertas actitudes de desequilibrio mental por no saber qué es lo que querían en la vida.

TERCERA: Se ha logrado determinar las consecuencias del delito de trata de personas y explotación sexual, lo cual se ha manifestado el 78% de personas quienes dijeron que se

quedan a dormir en el lugar de trabajo, mientras que el 22% dijeron que hasta la fecha no tiene su DNI para poder identificarse o por lo menos buscar trabajo, así mismo se tiene al 24% de personas quienes dijeron que actualmente vienen trabajando en distintos lugares por tener miedo a ser encontradas por las personas que las captaron, mientras que el 56% actualmente no cuentan con dinero para poder subsistir comodamente.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Al poder legislativo a que desarrollen un marco normativo donde se promueva el endurecimiento de las penas, donde se debe de dar mayor realce a un ordenamiento jurídico el cual tenga un enfoque global, que permita avanzar en la persecución a los tratantes, la protección a las víctimas y la prevención para la práctica de este delito.

SEGUNDO: A las instituciones como la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y el Colegio de Abogados de la ciudad de Puno brindar asistencia y protección inmediata, para poder encarar acciones bajo la asistencia legal para que las víctimas puedan denunciar situaciones de trata de personas y explotación sexual.

TERCERO: A las diferentes Universidades de la Región Puno así como del País, a que puedan fomentar charlas relacionadas a estos delitos que van en su mayoría en contra de la mujer de bajos recursos económico, así mismo orientarlas para que puedan prevenir y denunciar situaciones abusivas de trata de personas y explotación sexual.

BIBLIOGRAFÍA

- Alarcón-Moreno, N. E. (2021). La labor del Estado en la asistencia y protección a víctimas de trata de personas en Colombia 2016-2019. *Revista revoluciones*, 3(6), 15-36.
- Álvarez, G. "Metodología de la investigación jurídica", Universidad Central de Chile, Santiago, 2002, p.30.
- Andina. "Identifican ruta de trata de personas en Huancayo", Tarma y La Merced. <http://www.andina.com.pe>.
- Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida: "Guía Básica para la Identificación, Derivación y Protección de las personas víctimas de trata con fines de explotación". Madrid – España, 2007.
- Bocangel Bouroncle, BC (2015). Trata de personas en explotación sexual y acciones legales en zonas mineras del Departamento de Madre de Dios, 2014.
- Castellanos, E. y Ranea, B. "Explotación sexual de mujeres: Investigación sobre prostitución y trata de mujeres, para la Asociación de Promoción de Servicios Sociales" (APROSERS), Madrid 2013.
- Constitución Política del Perú. Año 1993.
- Cuesta, O; Castillo, N.; Cárdenas, G. y Gutiérrez, A. "Trata de personas y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes". Propuestas de sensibilización para la prevención y medios de comunicación, concluye que: para la Universidad Santo Tomás; Bogotá, Colombia; 2014.
- De la Puente, J. "El método inductivo y la interpretación legal". <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5084644.pdf>, visita el 10 de marzo del 2017.
- Fiestas Alache, J. J. (2020). *Delito de trata de personas y el consentimiento de las víctimas en mujeres migrantes*.
- FOINTRA (OIM). "La trata de personas una introducción a la problemática".
- Fundación Esperanza: "Tráfico de personas. Naufragio de sueños", Colombia, 2003.
- Gutiérrez, M. A. C., & Gutiérrez, M. R. C. (2018). La situación de la trata de personas con

fines de explotación sexual en México. *Revista Espiga*, 17(35), 31-44.

Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI): <http://www.unicri.it> Consultado el 07 de agosto del 2017.

Jesús J. P. Villela, Hugo R. E. delgado. Humberto Ñ. Paitan. "Metodología de la Investigación Jurídica". (2016) Editorial GRIJLLEY.

Ley 28950, "Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes".

Manrique, V. "Los problemas en la implementación de la política pública de Trata de Personas, en el eje de persecución y sanción del delito, entre los años 2010 y 2014"; para optar el grado académico de Magíster en Ciencia Política con mención en Políticas Públicas y Gestión Pública en la Pontificia Universidad Católica Del Perú; Lima, Perú; 2015.

Martínez, G. O. (10 de mayo de 2012). LA TRATA DE PERSONAS ES EL TERCER DELITO MÁS LUCRATIVO A NIVEL MUNDIAL. Obtenido de PUCP: <https://puntoedu.pucp.edu.pe/voces-pucp/trata-personas-tercer-delito-lucrativo-mundo/>

Ministerio del Interior. "Plan Nacional de Acción. contra la trata de personas en el Perú": 2011 – 2016.

Moncada Núñez, A. V. (2022). El delito de trata de personas y su incidencia con la migración venezolana, en la Región de Tumbes al 2021.

Muñoz, A. "Descripción del fenómeno de la trata de personas en Colombia, y su impacto en las mujeres, con una mirada tridimensional: Globalización, Derechos Humanos y Género", para optar por el título de Politóloga en la Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. 2009.

Naciones Unidas contra la droga y el delito. "Manual para la lucha contra la trata de personas. Programa Nacional contra la trata de personas". Nueva York, 2007.

OEA: Avances de implementación de recomendaciones formuladas en el Informe a Perú, 2010.

OIM Internacional "La trata de personas una realidad en el Perú". Lima – Perú, 2007.

- OIM Internacional “La trata de personas una realidad en el Perú”. Lima – Perú, 2007.
- OIM. Organización Internacional para las Migraciones y otros.
<http://www.oas.org/atip/reports/trata.aspectos.basicos.pdf>.
- OIM. Organización Internacional para las Migraciones y otros.
<http://www.oas.org/atip/reports/trata.aspectos.basicos.pdf>.
- Ortega Olvea, J. R. (2019). *Limitación Probatoria del Imputado en Delitos de trata de Personas por la Imposibilidad de Apelar el auto de Juzgamiento, Distrito Judicial de Puno – 2017*.
- Otárola, C. Trata de personas: “Voces y silencios del ilícito en la sociedad, profesionales y víctimas”; para optar al grado de Magíster en Psicología Clínica Adultos en la Universidad de Chile Santiago, Chile; 2015.
- Peña Cabrera Freyre, Alonso Raúl: “Derecho Penal”. Parte Especial. Reimpresión, Tomo I, Idemsa, Lima, 2009.
- Perea, A. “La Trata de Personas: Definición Conceptual, Marco Jurídico Internacional y Legislación Nacional”; para el área de investigación del Congreso de la República; Lima Perú 2014.
- RIVERA, Z. Á. (2020). GUÍA OPERATIVA PARA LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS. Ministerio del interior , 162.
- Roberto H. Sampieri, Carlos F. Collado y Pilar B. Lucio. “Metodología de la Investigación” cuarta edición.
- Salazar, K. “Delito de trata de personas con fines de explotación sexual en la Región Puno, 2014”; para optar El Título Profesional de Abogada en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez; Juliaca, Perú; 2016.
- Salazar Apaza, K. M. (2016). *Delito de trata de personas con fines de explotación sexual En la región puno, 2014*.
- Sánchez M. “La metodología en la investigación jurídica: características peculiares y pautas generales para investigar en el derecho”. Revista Telemática de Filosofía del Derecho, nº 14, 2011, pp. 317-358.

Solís Vásquez, D. (2022). Trata para la explotación sexual y dignidad humana en Lima Sur 2020.

Soto M.J. “El método en la investigación jurídica” Revista Derecho Social Fecha de publicación: 28/05/2013.

Ticona Canaza, I. t. incidencia del delito de trata de menores en el estado emocional por la explotación sexual en la mina “la rinconada” provincia de san Antonio de putina, 2019.

Ussher, M. “Trata de personas. Cuando la esclavitud es un negocio”; Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires – Argentina. S/F

Vega, J. y Villarroel, C. “Trata de personas en agravio de niños, niñas y adolescentes”; para la Defensoría del Pueblo; Lima Perú; 2013.

Villarroel Quinde, C. A. (2017). *El bien jurídico protegido por el delito de trata de personas en el ordenamiento jurídico peruano.*

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia.

Problemas de la investigación	Objetivos de la investigación	Hipótesis para la investigación	Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
<p>Problema general ¿De qué manera influye el delito de trata de personas y la explotación sexual en la vulneración de los derechos de las personas en el Centro Poblado de la Mina la Rinconada provincia de San Antonio de Putina durante el año 2022?.</p>	<p>Objetivo general Determinar de qué manera influye el delito de trata de personas y la explotación sexual en la vulneración de los derechos de las personas en el Centro Poblado de la Mina la Rinconada provincia de San Antonio de Putina durante el año 2022.</p>	<p>4.3.1. Hipótesis alterna Es probable que exista una influencia en el delito de trata de personas y la explotación sexual en el Centro Poblado de la Mina la Rinconada de la Provincia de San Antonio de Putina, en la vulneración del derecho de las personas durante el año 2022.</p> <p>4.3.2. Hipótesis nula No es probable que exista una influencia en el delito de trata de personas y la explotación sexual en el Centro Poblado de la Mina la Rinconada de la Provincia de San Antonio de Putina, en la vulneración del derecho de las personas durante el año 2022.</p>	<p>Variable independiente Delito de trata de personas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Características de la trata de personas. - Causas de la trata de personas. - Consecuencias de la trata de personas 	<ul style="list-style-type: none"> - Pornografía. - Descuido. - Manipulación. - Engaño - Depresión - Ser de cualquier edad. - Trabajar en diversos lugares. - No tener dinero propio en efectivo 	<p>Ficha bibliográfica. Ficha de análisis normativo Cuestionario</p>
<p>Problema específico - ¿Cómo influye los factores del delito de trata de personas y la explotación sexual en el Centro Poblado de la Mina la Rinconada, provincia de San Antonio de Putina durante el año 2022? - ¿Cuáles son las consecuencias del delito de trata de personas y la explotación sexual en el Centro Poblado de la Mina la Rinconada, provincia de San Antonio de Putina durante el año 2022?</p>	<p>Objetivo específico - Determinar cómo influye los factores del delito de trata de personas y la explotación sexual en el Centro Poblado de la Mina la Rinconada, provincia de San Antonio de Putina durante el año 2022 - Identificar las consecuencias del delito de trata de personas y la explotación sexual en el Centro Poblado de la Mina la Rinconada, provincia de San Antonio de Putina durante el año 2022.</p>	<p>Explotación sexual en el Centro Poblado de la Mina la Rinconada de la Provincia de San Antonio de Putina, en la vulneración del derecho de las personas durante el año 2022.</p>	<p>Variable dependiente Explotación sexual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Características de la explotación sexual. - Causas de la explotación sexual. - Consecuencias de la explotación sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> - Explotación Sexual - Incentuosos. - Traumas. - Desequilibrio emocional. - Dormir donde trabajan. - No tiene su documento de identidad. 	<p>Ficha bibliográfica. Ficha de análisis normativo Cuestionario.</p>

Anexo 02: Instrumento utilizado en la investigación.

**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CUESTIONARIO
DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACION SEXUAL EN EL CENTRO
POBLADO DE LA MINA LA RINCONADA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE
PUTINA, 2022**

Nombre del encuestador: Cyndi Karin Lampa Larico.

Fecha de la encuesta:

Lugar de encuesta:

1. Indique su género.

Masculino ().

Femenino ().

2. ¿A qué edad ha sido ud. captado por la red de trata de personas y sometida a explotación sexual?

(.....) años.

3. ¿Cual fue la causa por la que fue sometida a la trata de personas?

Manipulación ().

Engaño ().

Por su edad ().

4. ¿Cual fue la consecuencia como víctima por haber sufrido de trata de personas?

Trabaja en distintos lugares ().

No tiene dinero ().

5. ¿Cual fue la causa de la explotación sexual?

Traumas de la personas antes de ser explotada sexualmente ().

Desequilibrio emocional ().

6. ¿Cual fue la consecuencia de la explotación sexual como víctima de explotación sexual?

Dormir en el lugar del trabajo ().

No tiene DNI que mostrar ().

¡Muchas gracias por su participación!

Anexo 03: Ficha bibliográfica.

FICHAS BIBLIOGRAFICA

Autor: Moncada Núñez, Ariana Vanessa	Editorial: Universidad Cesar Vallejo
Título: El delito de trata de personas y su incidencia con la migración venezolana, en la región de Tumbes al 2021.	Lugar de publicación: Trujillo
Año de publicación: 2022	
Resumen del contenido: En la presente investigación se tiene como objetivo determinar la incidencia entre el delito de trata de personas y la migración venezolana en la región de Tumbes al 2021. Lo cual se trató de acuerdo al enfoque cualitativo no experimental a través del diseño fenomenológico, que permite estudiar un fenómeno social para revelar las interrogantes en el proceso interpretativo de las categorías y sus correspondientes sub categorías. Los datos se obtuvieron a través de una entrevista semiestructurada aplicados a seis expertos, que trabajan directamente con esta problemática. Los resultados hallados sobre el Delito de trata de personas reflejan que en la actualidad, este delito no es ajeno a la región de Tumbes y que su comisión muchas veces es ajena o desconocida por los actores estatales; así también de la categoría migración venezolana, se halla que esta crisis no es atendida adecuadamente por las entidades competentes de la región; y a través del análisis e interpretación de las respuestas vertidas por los expertos entrevistados mediante la técnica de triangulación de resultados, llegando a la conclusión de que: Existe incidencia directa entre el delito de trata de personas y la migración venezolana, en la región Tumbes al 2021.	

FICHAS BIBLIOGRAFICA

<p>Autor: Ortega Olvea, Jenny Rocío</p> <p>Título: Limitación Probatoria del Imputado en Delitos de trata de Personas por la Imposibilidad de Apelar el auto de Juzgamiento, Distrito Judicial de Puno – 2017.</p> <p>Año de publicación: 2019</p>	<p>Editorial: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez</p> <p>Lugar de publicación: Puno</p>
<p>Resumen del contenido:</p> <p>La investigación realizada tiene como título "Limitación Probatoria Del Imputado En Delitos De Trata De Personas Por La Imposibilidad De Apelar El Auto De Juzgamiento, Distrito Judicial De Puno - 2017", que tiene como objetivo general Determinar la limitación probatoria del imputado en delitos de trata de personas por la imposibilidad de apelar el auto de juzgamiento en el distrito judicial de Puno – 2017. Con la metodología de Hipotético- deductivo, de diseño no experimental, de tipo transversal. Con una muestra de los miembros del ilustre colegio de abogados de Puno, aplicándose el tipo de muestra no probabilístico de tipo a conveniencia del investigador. Siendo los resultados de la investigación: la limitación probatoria y la imposibilidad de apelar el auto de juzgamiento en delitos de trata de personas del imputado; en un 68% se debe a la complejidad del tipo penal</p>	

FICHAS BIBLIOGRAFICA

<p>Autor: Salazar Apaza, Katherin Marcia</p> <p>Título: Delito de trata de personas con fines de explotación sexual En la región puno, 2014.</p> <p>Año de publicación: 2022</p>	<p>Editorial: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez</p> <p>Lugar de publicación: Puno</p>
<p>Resumen del contenido:</p> <p>El presente trabajo de investigación se realizó con el objetivo de " Establecer la incidencia del delito de trata de personas en la región Puno con fines de explotación sexual, en el año judicial 2014. El método aplicado es socio jurídico, con el muestreo no probabilístico para la muestra de estudio en número de 25 casos, con la aplicación de los instrumentos para su recolección de la información de la guía de observación y análisis documental, para finalmente arribar a los siguientes resultados: el 48% ha sido denunciado en Ananea, el 16.0% en Juliaca, el 12% en Puno y el 4% en los distritos de Ayaviri, Azángaro, Huancané, Macusani, Putina y Sandia, el 84% de tipo trata de personas de forma agraviada, y el 16% de trata de personas, el 78% de género femenino, y el 22% de género masculino, el 64% tienen de 15 a 21 años, el 20% tienen de 0 14 años, y el 16% de 21 a 55 años, el 40% los factores son la pobreza, el 20% de factores discriminación étnica -cultural y de género, y el 16% de acceso limitado a servicios educativos. Concluyendo que el delito de trata de personas es frecuente en la región Puno primordialmente en las ciudades de Ananea zona aurífera, la ciudad de Juliaca zona comercial y Puno zona turística, lugares con mayor movimiento económico vulnerando los derechos fundamentales de la personas con fines de explotación sexual, en el año judicial 2014</p>	

FICHAS BIBLIOGRAFICA

Autor: Solis Vasques, Diana	Editorial: Universidad Cesar Vallejo
Título: Trata para la explotación sexual y dignidad humana en Lima Sur 2020.	Lugar de publicación: Lima
Año de publicación: 2022	
Resumen del contenido: <p>La protección de la integridad de todo ser humano está contemplado en las normas de las instituciones y cortes internacionales de Derechos Humanos. Los derechos inherentes protegidos por estas comunidades internacionales son las siguientes: la vida, la salud tanto física como psíquica y la dignidad como derecho inherente. En Perú, estos derechos están amparados por la Constitución de 1993, Artículo 2°, numerales 1, 2, 7 y 24, literal b. Entre tantas formas como se ha vulnerado y se vulneran los derechos humanos, la trata de personas para explotación sexual es una de las más arraigadas en el mundo. Tanto es así que coexisten organizaciones criminales sofisticadas y de engente poder económico y hasta político en todo el planeta. Por estas razones, la trata de personas para explotación sexual es un delito perseguido a nivel nacional e internacional. Incluso, la Corte Interamericana de Derechos Humanos lo ha declarado como una de las formas contemporáneas de esclavitud y una de las causas principales de vulneración de derechos humanos.</p>	

FICHAS BIBLIOGRAFICA

Autor: Ticona Canaza, Luis Teodoro	Editorial: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez
Título: incidencia del delito de trata de menores en el estado emocional por la explotación sexual en la mina "la rinconada" provincia de san Antonio de Putina, 2019.	Lugar de publicación: Puno
Año de publicación: 2020	
Resumen del contenido: <p>La investigación titulada: Incidencia del delito de trata de menores en el estado emocional por la explotación sexual en la mina "La Rinconada" Provincia de San Antonio de Putina 2019; tiene como objetivo central: determinar, describir y explicar la incidencia de la trata de menores de edad, en su estado emocional, autoestima baja y sus consecuencias de la víctima en salud, física, social por explotación sexual, que inciden en la explotación sexual. Se ha utilizado como fundamento básico el método científico y como específico el método descriptivo explicativo para y factores que origina en la trata de personas, con la tipología de una investigación no experimental de tipo cuantitativo, verificación de la hipótesis, es de tipo descriptivo explicativo, orientada a resolver problemas para dar respuesta, flagelo nudo crítico y vulnerable por una o las redes totalmente estructurada, conformada y organizada; lo que da origen a la trata de personas, convirtiéndose en materia prima por los tratantes que tipifican por la vida, por la integridad de los seres humanos creando trastornos emocionales y la afectación de la relaciones interpersonales o sociales y elevado aislamiento social.</p>	

Anexo 04: Ficha de análisis de norma.

FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

LEY N° 28950

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA NORMA: Lima, 12 de enero del 2007

ARGUMENTOS DE LA NORMA:

Esta ley señala que el Estado promoverá la firma de acuerdos y tratados internacionales tanto bilaterales como multilaterales, a fin de garantizar la protección integral de las víctimas nacionales que se encuentren en el extranjero, así como facilitar la repatriación de los sujetos pasivos y la extradición de los sujetos activos del delito, así como también intensificar el fortalecimiento de los controles fronterizos e intercambiar información migratoria.

RESUMEN DE NORMA:

El Estado directamente o en coordinación con otros Estados, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil, promoverá y ejecutará medidas de prevención de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, así como sus factores de riesgo, sea considerando entre otras: investigación, capacitación, información y difusión.

FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 13282

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA NORMA: Lima, 9 de diciembre de 1959

ARGUMENTOS DE LA NORMA:

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las Naciones y que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad; Existe una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

RESUMEN DE NORMA:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 21°, del artículo 123° de la Constitución Política del Estado, ha resuelto aprobar la Declaración Universal de las Derechos Humanos, suscrita en París, el 10 de Diciembre de 1948, por la Asamblea General de las Naciones Unidas

FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

DECRETO SUPREMO N° 017-2017-IN

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA NORMA 7 de junio del 2017

ARGUMENTOS DE LA NORMA:

Los análisis hasta hoy realizados, demuestran una vez más que los factores asociados a la ocurrencia y persistencia del problema de la trata de personas son múltiples, variados y complejos. El desafío es realizar intervenciones que posibiliten transformar estos factores para construir condiciones de seguridad a todas las personas. Por lo tanto, el abordaje y tratamiento a un problema tan complejo, obliga a avanzar, desde una visión simplificadora y de explicaciones mono causales, hacia una comprensión de mayor complejidad estructural o sistémica.

RESUMEN DE NORMA:

El nuevo Plan Nacional 2017-2021 se ha elaborado utilizando la Prospectiva Estratégica, como herramienta de planificación, porque es esencialmente participativa y busca conciliar las voluntades de los actores y las actrices claves que intervienen en el proceso, partiendo del análisis del escenario actual, para proyectar las tendencias posibles hacia un escenario deseado, sobre el cual ha sido factible plantear los Objetivos y el Plan de acción estratégica al 2021.

FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

LEY N° 31146

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA NORMA: 30 de marzo del 2021

ARGUMENTOS DE LA NORMA:

Esta norma señala que se reenumeraron y reubicaron los artículos referidos a la trata de personas y explotación en un nuevo título que engloba a los delitos contra la dignidad humana.

RESUMEN DE NORMA:

El objeto de la presente ley es modificar el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, con la finalidad de sistematizar los artículos referidos a los delitos de trata de personas y de explotación, y garantizar la representación procesal de los menores de edad y la reparación civil de las víctimas de trata de personas y de explotación.

En el caso del Código Penal, los artículos correspondientes a estos tipos penales se consignan en un solo título denominado "Delitos contra la dignidad humana", y se dispone su reubicación con nueva numeración, sin alterar la literalidad vigente de los referidos artículos.

FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

LEY N° 30251.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA NORMA: 21 de octubre de 2014

ARGUMENTOS DE LA NORMA:

Esta norma modifica el artículo 153 del Código Penal, sobre trata de personas, estableciendo pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años para este delito, que comprende entre otros, la venta de niños, niñas o adolescentes, la prostitución y cualquier forma de explotación sexual, la esclavitud o prácticas análogas, cualquier forma de explotación laboral, la mendicidad, trabajos o servicios forzados, la servidumbre, la extracción o tráfico de órganos o tejidos somáticos o sus componentes humanos, así como cualquier otra forma análoga de explotación.

RESUMEN DE NORMA:

El Artículo Único de la Ley 30251, modifica el artículo 153 del Código Penal, sobre trata de personas, estableciendo para estos delitos pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.

FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

LEY N° 30133

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA NORMA: 1 de julio del 2014

ARGUMENTOS DE LA NORMA:

La presente ley fija Modificación de la primera y tercera disposiciones complementarias finales de la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado

RESUMEN DE NORMA:

Contiene algunas disposiciones relativas a la investigación, juzgamiento y sanción de los delitos cometidos por organizaciones criminales. Y es aplicable a los siguientes delitos:

Homicidio calificado-asesinato, de conformidad con el artículo 108 del Código Penal, Secuestro, tipificado en el artículo 152 del Código Penal. Trata de personas, tipificado en el artículo 153 del Código Penal entre otros.

Anexo 05: Ficha de análisis de jurisprudencia.

FICHA DE ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL

RECURSO DE NULIDAD NRO. 1902-2011, Madre de Dios

PROCEDENCIA DE LA JURISPRUDENCIA: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA PENAL TRANSITORIA

ARGUMENTOS DE LA NORMA O JURISPRUDENCIA:

Si bien resulta cierto lo alegado por el representante del Ministerio Público en su recurso de nulidad, en el sentido que dada la minoría de edad de la víctima su consentimiento no resulta válido, en atención a lo señalado en la parte in fine del dispositivo legal acotado; sin embargo, estando a la pretensión impugnatoria expresada en el presente caso, corresponde evaluar con minuciosidad el caudal probatorio obrante en autos a fin de determinar si se encuentra acreditada la presencia del dolo en el actuar del procesado Roger Florez Luna, toda vez que el delito en cuestión no se configura con la simple promoción de una relación laboral válida o no con menores de edad, sino que el agente debe actuar con conocimiento y voluntad de estar sometiendo a la víctima a condiciones de explotación laboral.

FICHA DE ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL

RECURSO DE NULIDAD NRO. 75-2010, MADRE DE DIOS

PROCEDENCIA DE LA JURISPRUDENCIA: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA PENAL TRANSITORIA

ARGUMENTOS DE LA NORMA O JURISPRUDENCIA:

Sin perjuicio de las incongruencias de la sentencia de vista reseñadas precedentemente, debe tenerse en cuenta que dicha resolución superior no da respuesta a los argumentos esgrimidos por el encausado Castillo Flores en su recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, que obra a fojas doscientos sesenta y dos, en especial a lo relativo de no haberse establecido de manera objetiva en qué verbo rector del tipo penal atribuido (delito de trata de personas) se subsume su conducta desplegada en el caso sub examine; siendo ello así, la resolución superior cuestionada de fecha once de mayo de dos mil nueve, obrante a fojas doscientos setenta y cuatro, adolece de una debida motivación.

FICHA DE ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL

RECURSO DE NULIDAD NRO. 1757-2017/CALLAO

**PROCEDENCIA DE LA JURISPRUDENCIA: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE
LA REPÚBLICA**

PRIMERA SALA PENAL TRANSITORIA

ARGUMENTOS DE LA NORMA O JURISPRUDENCIA:

El delito de trata de personas agota su realización en actos de promoción, favorecimiento, financiación o facilitación del acopio, custodia, traslado, entrega o recepción de personas dentro del país o para su ingreso o salida de él, con la finalidad de que ejerzan la prostitución o sean sometidas a esclavitud o explotación sexuales. En los actos de favorecimiento de la prostitución el sujeto activo actúa indirectamente, promoviendo (inicia, impulsa o influencia positivamente) o favoreciendo (creando las condiciones necesarias para sus actividades sexuales o proveyéndole clientes) la prostitución de la víctima (relaciones sexuales con terceros a cambio de dinero).

FICHA DE ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL

RECURSO DE NULIDAD NRO. 2349-2014, MADRE DE DIOS

**PROCEDENCIA DE LA JURISPRUDENCIA: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE
LA REPÚBLICA**

SALA PENAL PERMANENTE

ARGUMENTOS DE LA NORMA O JURISPRUDENCIA:

La Representante del Ministerio Público, también sostiene que se habría realizado el delito de trata de personas por explotación sexual debido a que el local permitía que se lleven a cabo este tipo de actos. Incluso se menciona que el término "pase" era empleado en el bar para manifestar una relación sexual de una dama de compañía con uno de los clientes.

Sin embargo, tal como lo ha sostenido la agraviada -fojas 18,52, 53-, el hacer "pases" no fue la intención primigenia por la cual fue a trabajar al bar, sino que en una oportunidad la procesada le sugirió que lo haga. De allí que este fue un evento aislado y no la razón por la que la procesada habría llevado a la menor a trabajar a su bar. Para que se configure el delito de trata por explotación sexual, esta tiene que ser la razón por la cual se traslada o capta a la menor desde un inicio.

FICHA DE ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL

RECURSO DE NULIDAD NRO. 1610-2018

LIMA

PROCEDENCIA DE LA JURISPRUDENCIA: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA PENAL TRANSITORIA

ARGUMENTOS DE LA NORMA O JURISPRUDENCIA:

Se debe incidir en que la inculpada tenía pleno conocimiento de las condiciones personales y carencias de la menor. En su manifestación declaró que la agraviada era una niña de escasos recursos económicos, se criaba con sus abuelos, no estudiaba, vendía en el mercado las sandías que sus abuelos cultivaban; que vivía en el distrito de Belén-Iquitos²⁹; que sus padres no podían brindarle los cuidados básicos (como estudios, alimentación y vestimenta). Además, conocía que tenía un nivel de educación básico (quinto de primaria), pues ella misma la matriculó en una institución no escolarizada los días domingos³⁰. Situación de riesgo, vulnerabilidad que la inculpada aprovechó – prometiendo a sus padres brindarle una mejor calidad de vida lejos de su lugar de origen y familia–, pagó su pasaje a la ciudad de Lima y la recibió en su domicilio, lugar en el que realizó labores domésticas diversas en horarios no adecuados y de cuidado de un menor, lo que ha quedado acreditado conforme se ha expuesto en los fundamentos precedentes.